LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje:750 Ejemplares
28 Páginas

Valor C$ 45.00
Córdobas

AÑO CXV | Managua, Miércoles 4 de Mayo de 2011 | No. 80

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Iglesia de Restauración Cristo Vive en Nicaragua (IRCVN).....2444

Estatutos Asociación Ministerio Cristiano de Restauración Familiar Monte Sinai (SINAI).....2445

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....2447

MINISTERIO DE EDUCACION

Contadores Públicos Autorizados.....2452

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA

Aviso de Adjudicación.....2453

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Licitación LS-017-2011.....2454

EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES

Convocatoria.....2454

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

Certificación.....2454

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Resolución CD-BCN-IV-1-11.....2455
Aviso.....2458

ALCALDIAS

Alcaldía Municipal de Ciudad Antigua
Convocatoria.....2459

Alcaldía Municipal de Matiguás
Resolución Administrativa No. 60-2011.....2459

Alcaldía Municipal de El Realejo
Compras por Cotización.....2459

Alcaldía Municipal de Dipilto
Programa General de Adquisiciones.....2461

Alcaldía Municipal de Condega
Programa General de Adquisiciones.....2461

Alcaldía Municipal de Tipitapa
Certificación.....2462

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....2463

SECCION JUDICIAL

Guardador Ad-Litem.....2770
Divorcio Unilateral.....2770
Declaratoria de Heredero.....2770

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 3622 - M. 630802 – Valor C$ 965.00

ESTATUTOS ASOCIACION IGLESIA DE RESTAURACION CRISTO VIVE EN NICARAGUA (IRCVN)

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el número perpetuo cuatro mil trescientos setenta y uno (4371), del folio número un mil dos al folio número un mil nueve (1002-1009), Tomo I, Libro: ONCEAVO (11º) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **"ASOCIACION IGLESIA DE RESTAURACION CRISTO VIVE EN NICARAGUA" (IRCVN).** Conforme autorización de Resolución del treinta de marzo del año dos mil nueve. Dado en la ciudad de Managua, el día veinte de abril del año dos mil nueve. Deberán publicar en La Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número Seis (6), Autenticado por el Licenciado Luis Omar Espinoza, el día quince de marzo del año dos mil (f) Dr. Gustavo A. Sirias Q., Director.

DÉCIMO CUARTO: (APROBACIÓN DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN): Los comparecientes reunidos en Asamblea General y de común acuerdo discuten y aprueban unánimemente en este acto, los Estatutos de la Asociación, que se redactan y forma parte integrante de esta escritura, quedando en los siguientes términos: CAPITULO PRIMERO.- (DENOMINACIÓN, DOMICILIO, FINES Y OBJETIVOS).- Articulo 1: (DENOMINACION). La Asociación se denominará; "IGLESIA DE RESTAURACION CRISTO VIVE EN NICARAGUA, la que se denominará con las Siglas (IRCVN)", nombre con que realizara sus programas y proyectos de carácter civil, sin fines de lucro. (DURACION). La Asociación tendrá una duración indefinida, Articulo 2: (DOMICILIO). La Asociación tendrá su Domicilio en el Municipio de Masaya del Departamento de Masaya, y que para el desarrollo de sus objetivos podrá establecer filiales en todo o parte del territorio nacional y fuera de sus fronteras; en cuanto a su régimen interno esta Asociación es autónoma y se regirá por las disposiciones que establecen sus Estatutos, Acuerdos y Resoluciones emanados de la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional. Artículo 3: (FINES Y OBJETIVOS). La Asociación tiene como objetivos son: 1- Construir Templos Cristianos, Predicar y difundir el santo evangelio de nuestro señor Jesucristo tal como se proclama en la santa palabra dios la Biblia, y de esta forma establecer los valores morales y espirituales de las Personas, desarrollando aptitudes y comportamiento de solidaridad, respeto mutuo que contribuyan al mejorar en los niños, niñas, hombres, mujeres, y ancianos una conducta de amor y bien para si y el de su semejantes. 2- Construir centro de comedores infantiles, Institutos Bíblicos, Centro Vocacionales, Centros clínicos, Crear programas radiales, orfanatos para niños, niñas y todo evento social que conlleve al mejoramiento del desarrollo a los niños, niñas, hombres, mujeres, y jóvenes que están en alto riesgo de alta delincuencia tales como, Drogas, Pandillas, Prostitución, y otros males endémicos que carcomen nuestra sociedad, con el fin de sacarlos de este estado y reintegrarlo en una sociedad digna. 3- Establecer espacio de intercambio y cooperación en ropa, calzado, medicina, vehículos, alimentos y otros beneficios que conlleve el desarrollo social y espiritual de los miembros de la Asociación y de los Nicaragüenses, con organismos e instituciones homologas a fines privadas, estatales, nacionales, e internacionales que se consideren convenientes para la buena andanza y consecuencia de los fines y objetivos de la Asociación. 4-La Asociación podrá ampliar sus objetivos social ya que los aquí planteados son de carácter enunciativos y de ninguna manera taxativos. CAPITULO SEGUNDO.- (LOS MIEMBROS).-ARTÍCULO 4: La Asociación tendrá miembros fundadores, miembros activos y miembros honorarios. ARTÍCULO 5: (MIEMBROS FUNDADORES) serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación. ARTICULO 6: (MIEMBROS ACTIVOS) son miembros activos de la Asociación todas las personas naturales, que a título individual ingresen a la Asociación y participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrolladas por la Asociación; los Miembros Activos podrán hacer uso de su derecho al voto, tres meses después de su ingreso a la Asociación. ARTICULO 7: (MIEMBROS HONORARIOS) Son miembros honorarios de la Asociación aquellas personas naturales, Nacional o Extranjera, que se identifiquen los fines y objetivos de la Asociación y apoyen activamente la realización de sus objetivos. Serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un mérito especial. Tendrán derecho a recibir un diploma que los acredite como tal y tendrán derecho a voz, pero no a voto. ARTÍCULO 8: (PERDIDA DE MEMBRESIA). La calidad de miembro de la Asociación se pierde por las siguientes causas: 1) Por causa de Muerte (Natural o Jurídica). 2) Por Ausentarse injustificadamente de las reuniones y actividades convocadas por la Junta Directiva y la Asamblea General de la Asociación por mas de tres meses. 3) por actuar contra los objetivos y fines de la Asociación y de los miembros de la Junta Directiva. 4) Por renuncia verbal o escrita a las Asociación como miembro de la Junta Directiva o como miembro de la Asociación. 5) Por sentencia firme que con lleve pena de interdicción civil. 6) Por levantar injurias y calumnias a un miembro de la Junta Directiva. 7) Por tener conducta inmorales que vallan en contra de los fines y objetivos de la Asociación.-ARTÍCULO 9: (DERECHOS DE LOS MIEMBROS). Los miembros de la Asociación tienen los siguientes derechos: 1) Participar con voz y voto de las reuniones y actividades de la Asociación, representan únicamente un voto; 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación 3) A elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva Nacional. 4) presentar propuestas a la Asamblea General de reforma de los estatutos. 5) A retirarse voluntariamente de la Asociación. ARTICULO 10: (DEBERES DE LOS MIEMBROS). 1) Participar en las reuniones convocadas por la Junta Directiva Nacional y Asamblea General de la Asociación. 2) Integrarse en las Comisiones de trabajos conformadas por la Junta Directivas y Asamblea General de la Asociación. 3) Cumplir los Estatutos, Reglamentos y Disposiciones de la Junta Directiva Nacional y Asamblea General de la Asociación. 4) Otras disposiciones que apruebe la Junta Directiva Nacional y Asamblea General para el buen funcionamiento de la Asociación. CAPITULO TERCERO.- (DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.)- La toma de decisiones a lo interno de la Asociación se hará con la más amplia participación democrática de los Asociados. La Asociación para su conducción y funcionamiento administrativo contará con los siguientes organismos: ARTICULO 11: (ORGANOS DE GOBIERNOS). Las máximas autoridades de la Asociación son 1) La Asamblea General. 2) La Junta Directiva Nacional. ARTICULO 12: (MIEMBROS). La Asamblea General estará integrada por los miembros fundadores y los miembros activos. Los miembros activos tendrán igual derecho que los miembros fundadores a participar con vos y voto en las decisiones de la Asamblea, siempre y cuando hayan cumplido tres meses de ingreso a la Asociación. La Asamblea General es el máximo órgano de dirección de la Asociación y sesionará ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad mas uno de la totalidad de los miembros. ARTICULO 13: (ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL). La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual; b) Aprobación del informe financiero anual de la Asociación; c) Reformar el Estatuto; d) Presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación; e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional; f) Aprobar el reglamento interno de la Asociación, g) cualquier otra que esta Asamblea General determine. ARTÍCULO 14: La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con siete días de anticipación, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio.ARTICULO 15: La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. ARTICULO 16: La Asamblea General tomara sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una ve constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo. ARTICULO 17: La deliberación, resolución y acuerdos tomados en la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones. ARTICULO 18: (INTEGRACION DE JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.). Es el órgano Ejecutivo de la Asociación, la Junta Directiva Nacional, estará integrada de la siguiente manera: 1.-Un Presidente; 2.-Un Vicepresidente; 3.- Un Secretario; 4.- Un

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Tesorero; y 5.- Un Vocal, que se elegirán por mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un período de Cinco años a partir de su elección y podrán ser reelectos, si la Asamblea General así lo decide. ARTICULO 19: La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada Treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten ARTICULO 20: El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional será la mitad más uno de sus miembros que la integran. ARTÍCULO 21: (FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL). La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y Objetivos de la Asociación. 2) cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y reglamentos de la Asociación. 4) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estado financiero. 5) Proteger los bienes que conforman el patrimonio de la Asociación. 6) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país. 7) Elaborar propuesta del Reglamentos de la Asociación, para su aprobación por la Asamblea General. 8) Conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo. 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros. 10) Fijar cuota de aportación ordinaria y extraordinaria a los asociados de la Asociación. 11) Presentar el informe anual en la Asamblea General.- ARTICULO 22: El presidente de la Junta Directiva nacional, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo. 2) Dirigir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General. 4) Convocar a las sesiones de la Junta directiva Nacional y presentar agenda. 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional. 6) Firmar Cheques junto con el Tesorero o el Director Ejecutivo de la Asociación. ARTICULO 23: El presidente de la Asociación solo podrá enajenar bienes de la misma, con autorización de la Asamblea General, previo acuerdo en la Junta Directiva Nacional. ARTICULO 24: Son funciones del Vicepresidente de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva; 2) Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente; 3) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación; 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación; y 5) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. ARTÍCULO 25: Son funciones del Secretario de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, llevando el control de acuerdos. 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Llevar control del archivo y sello de la Asociación. 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y La Junta Directiva Nacional. ARTÍCULO 26: Son funciones del tesorero de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la Asociación. 2) Firmar junto con el presidente o el Director Ejecutivo los cheques e informes financieros de la Asociación. 3) Llevar control de los ingresos y egresos de la Asociación. 4) Tener un control del inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Asociación. 5) Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional y la Asamblea General el Balance Financiero trimestral, semestral y anual. ARTICULO 27: Son funciones del Vocal de la Junta Directiva Nacional: 1) Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación especifica; 2) Coordinar las Comisiones Especiales de trabajo organizadas por Junta Directiva Nacional de la Asociación; 3) Representar a la Asociación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional lo delegue, y 4) otras asignaciones acordadas por la Junta Directiva Nacional - ARTICULO 28: La Junta Directiva Nacional nombrará un Director Ejecutivo que ejecutará las decisiones de la Junta Directiva Nacional. Sus atribuciones son: 1) Representar administrativamente a la Asociación; 2) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación; 3) Proponer la integración de comisiones y delegaciones; 4) Nombrar en consulta con la Junta Directiva Nacional el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación; 5) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación; 6) Firmar cheques junto con el Presidente o el Tesorero; y 7) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. CAPITULO CUARTO.- (DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS.)- ARTICULO 29: La Asociación es un proyecto humanitario que integran el desarrollo comunal y social basado en los principios de la solidaridad, por lo que su patrimonio será el producto del aporte de cada asociado y de organizaciones hermanas nacionales y\o extranjeras. Su patrimonio funcionará, fundamentalmente, con fondos revolventes que autofinancien los proyectos de la Asociación. El Patrimonio de la Asociación se constituyen por: 1. Con la aportación de cada uno de los asociados, tal como lo establecen estos estatutos, reglamentos y el pacto constitutivo. 2. Por la aportación de Donaciones, Herencias, Legados y demás bienes que la Asociación adquiera a cualquier título sean nacionales o extranjeras. 3. Bienes muebles e inmuebles que la Asociación adquiriera en el desarrollo de sus actividades; de organismos nacionales e internacionales. 4. El ahorro producido por el trabajo de los Asociados, en cada uno de los proyectos impulsados y por el aporte inicial de los miembros fundadores consistente en Cuatro mil Córdobas. ARTICULO 30: También son parte del patrimonio de la Asociación el acervo Cultural y tecnológico y cualquiera que sean los bienes acumulados durante su existencia. ARTICULO 31: La Junta Directiva Nacional es responsable de cuidar, proteger y mantener en buen estado el patrimonio de la Asociación. CAPITULO QUINTO.- (DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN). ARTÍCULO 32: Son causas de disolución de la Asociación: La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos en Asamblea General convocada para tal efecto. 2) las causas que contempla la Ley. ARTÍCULO 33: En el caso de acordarse la disolución de la Asociación, la Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoría general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión liquidadora. CAPITULO SEXTO.- (DISPOSICIONES FINALES.)- ARTICULO 34: Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respectos a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta, Diario oficial. ARTICULO 35: En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicaran las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, la notaria, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencias legales de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como de las que envuelven renuncias y estipulaciones explícitas e implícitas y el de las que en concreto han hecho. De forma especial los instruí que a la presentación de esta escritura ante la Asamblea Nacional, las autoridades de esta asociación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de Defensa y Gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por el asesor o cualquier autoridad de la misma comisión. Y leída que fue por mí, la notaria, toda esta escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firman junto conmigo, la Notaria, que doy fe de todo lo relacionado. F. HENRRY ALEJANDRO LOPEZ JAIME. F. JOSEFA GUILLERMINA LOPEZ LATINO. F. CRISTOBAL JOSE MEDINA SANCHEZ. F. JOSE DE JESUS CANO RIVAS. F. JOSE VLADIMIR PINEDA CANO. F. LUIS OMAR ESPINOZA.— Paso Ante mi del Frente del Folio numero Cinco al Frente del Folio numero Nueve de mi Protocolo numero Dos que llevo en el corriente año, y a solicitud del Señor; HENRRY ALEJANDRO LOPEZ JAIME, libro este premier testimonio en Cinco hojas útiles de papel sellado de ley, que firmo, rubrico y sello, en la ciudad de Managua, a las ocho y treinta minutos de la mañana del día veintiocho de Julio del año dos mil ocho. (F) LUIS OMAR ESPINOZA, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

Reg. 3623 - M. 630801 – Valor C$ 965.00

ESTATUTOS ASOCIACION MINISTERIO CRISTIANO DE RESTAURACION FAMILIAR MONTE SINAI (SINAI)

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el número perpetuo cuatro mil seiscientos setenta y ocho (4678), del folio número seis mil doscientos cuarenta y nueve al folio número seis mil doscientos cincuenta y seis (6249-6256), Tomo IV, Libro: ONCEAVO (11º) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **"ASOCIACION MINISTERIO CRISTIANO DE RESTAURACION FAMILIAR MONTE SINAI" (SINAI).** Conforme autorización de Resolución del treinta de julio del año dos mil diez. Dado en la ciudad de Managua, el día cuatro de agosto del año dos mil diez. Deberán publicar en La Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número Seis (6), Autenticado por el Licenciado Pedro Antonio Lagos González, el día quince de junio del año dos mil diez. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

DÉCIMO CUARTO: (APROBACIÓN DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN): Los comparecientes reunidos en Asamblea General y de común acuerdo discuten y aprueban unánimemente en este acto, los ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN, que se redactan y forma parte integrante de esta escritura, quedando en los siguientes términos: CAPITULO PRIMERO.- (NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS).-ARTICULO 1: La Asociación se denominará; "ASOCIACION MINISTERIO CRISTIANO DE RESTAURACION FAMILIAR MONTE SINAI" y que abreviadamente se denominar (SINAI)", nombre con que realizara sus programas y proyectos de carácter civil, sin fines de lucro y de duración indefinida, con Domicilio en el Municipio de León del Departamento de León. Y que para el desarrollo de sus objetivos podrá establecer filiales en todo o parte del territorio nacional y fuera de sus fronteras; en cuanto a su régimen interno esta Asociación es autónoma y se regirá por las disposiciones que establecen sus Estatutos, Acuerdos y Resoluciones emanados de la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional. Articulo 2: La Asociación tiene como objetivos, 1. Construir Iglesias para predicar el Evangelio de nuestro Señor Jesucristo a nivel nacional como internacional. Y que el ministerio pueda ayudar a hombres y mujeres carentes de la palabra de Dios. 2. Construir asilos de Ancianos para beneficio de todas a quellas personas abandonada por sus familiares. 3. Construir institutos Bíblicos para la formación teológica, vasados en los cinco Ministerio que la Biblia establece (PASTOR, MAESTRO, EVANGELISTA, APÓSTOL Y PROFETA) y practicar la unidad según lo establece la Biblia en la cooperación mutua, real y efectiva teniendo por base la igualad de todos /as,/los /as cristianos /as . 4. Estructurar, organizar y construir proyectos sociales para beneficios de la población urbana y rural de Nicaragua, tales como clínicas medicas, centros de rehabilitación social, comedores infantiles, escuelas, preescolares, primaria y secundaria. 5. Establecer vinculo de hermanamiento con ministerios y organizaciones a fines homologa nacionales e internacionales que ayuden a consolidar los objetivos de la Asociación. 6. Gestionar ante organizaciones internacionales ayudas medicas, como brigadas medicas y medicamentos, igual que la construcción de viviendas de interés social. 7. Propagar y predicar el mensaje de nuestro señor Jesucristo en los diferentes medios de comunicación (escrito, radiales y televisivos, etc.).CAPITULO SEGUNDO.- LOS MIEMBROS.-ARTÍCULO 3: La Asociación tendrá miembros fundadores, miembros activos y miembros honorarios. ARTÍCULO 4: (MIEMBROS FUNDADORES) serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación. ARTICULO 5: (MIEMBROS ACTIVOS) son miembros activos de la Asociación todas las personas naturales, que a título individual ingresen a la Asociación y participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrolladas por la Asociación; los Miembros Activos podrán hacer uso de su derecho al voto, tres meses después de su ingreso a la Asociación. ARTICULO 6: (MIEMBROS HONORARIOS) Son miembros honorarios de la Asociación aquellas personas naturales, Nacional o Extranjera, que se identifiquen los fines y objetivos de la Asociación y apoyen activamente la realización de sus objetivos. Serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un mérito especial. Tendrán derecho a recibir un diploma que los acredite como tal y tendrán derecho a voz, pero no a voto. ARTÍCULO 7: La calidad de miembro de la Asociación se pierde por las siguientes causas: 1) Por causa de Muerte (Natural o Jurídica). 2) Por destino desconocido por mas de un año. 3) por actuar contra los objetivos y fines de la Asociación. 4) Por renuncia escrita a la misma. 5) Por sentencia firme que con lleve pena de interdicción civil.- ARTICULO 8: Los miembros de la Asociación tienen los siguientes derechos: 1) Participar con voz y voto de las reuniones y actividades de la Asociación. Los miembros colectivos, independientemente del número de sus miembros, representan únicamente un voto; 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación 3) A elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva Nacional. 4) presentar propuestas a la Asamblea General de reforma de los estatutos. 5) A retirarse voluntariamente de la Asociación. CAPITULOTERCERO.- (DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.)- La toma de decisiones a lo interno de la Asociación se hará con la más amplia participación democrática de los Asociados. La Asociación para su conducción y funcionamiento administrativo contará con los siguientes organismos: ARTICULO 9: Las máximas autoridades de la Asociación son 1) La Asamblea General. 2) La Junta Directiva Nacional. ARTICULO 10: La Asamblea General estará integrada por los miembros fundadores y los miembros activos. Los miembros activos tendrán igual derecho que los miembros fundadores a participar con vos y voto en las decisiones de la Asamblea, siempre y cuando hayan cumplido tres meses de ingreso a la Asociación. La Asamblea General es el máximo órgano de dirección de la Asociación y sesionará ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad mas uno de la totalidad de los miembros. ARTICULO 11: La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual; b) Aprobación del informe financiero anual de la Asociación; c) Reformar el Estatuto; d) Presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación; e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional; f) cualquier otra que esta Asamblea General determine. ARTICULO 12: La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con siete días de anticipación, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. ARTICULO 13: La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. ARTICULO 14: La Asamblea General tomara sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una ve constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo. ARTICULO 15: La deliberación, resolución y acuerdos tomados en la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones. CAPITULO CUARTO.- (DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.)- ARTICULO 16: Es el órgano Ejecutivo de la Asociación, la Junta Directiva Nacional, estará integrada de la siguiente manera: 1.- Un Presidente; 2.-Un Vicepresidente; 3.- Un Secretario; 4.- Un Tesorero; y 5.- Un Vocal, que se elegirán por mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un período de cinco años a partir de su elección y podrán ser reelectos, si la Asamblea General así lo decide. ARTICULO 17: La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada Treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten ARTICULO 18: El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional será la mitad más uno de sus miembros que la integran. ARTÍCULO 19: La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y Objetivos de la Asociación. 2) cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Asociación. 4) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estado financiero. 5) Proteger los bienes que conforman el patrimonio de la Asociación. 6) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país. 7) Elaborar propuesta del Reglamentos de la Asociación, para su aprobación por la Asamblea General. 8) Conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo. 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros. 10) Fijar cuota de aportación ordinaria y extraordinaria a los asociados de la Asociación. 11) Presentar el informe anual en la Asamblea General.- ARTICULO 20: El presidente de la Junta Directiva nacional, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo. 2) Dirigir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General. 4) Convocar a las sesiones de la Junta directiva Nacional y presentar agenda. 5) Tener derecho al doble voto en

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional. 6) Firmar Cheques junto con el Tesorero o el Director Ejecutivo de la Asociación. ARTICULO 21: El presidente de la Asociación solo podrá enajenar bienes de la misma, con autorización de la Asamblea General, previo acuerdo en la Junta Directiva Nacional. ARTICULO 22: Son funciones del Vicepresidente de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva; 2) Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente; 3) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación; 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación; y 5) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. ARTICULO 23: Son funciones del Secretario de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, llevando el control de acuerdos. 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Llevar control del archivo y sello de la Asociación. 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y La Junta Directiva Nacional. ARTÍCULO 24: Son funciones del tesorero de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la Asociación. 2) Firmar junto con el presidente o el Director Ejecutivo los cheques e informes financieros de la Asociación. 3) Llevar control de los ingresos y egresos de la Asociación. 4) Tener un control del inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Asociación. 5) Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional y la Asamblea General el Balance Financiero trimestral, semestral y anual. ARTICULO 26: Son funciones del Vocal de la Junta Directiva Nacional: 1) Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación especifica; 2) Coordinar las Comisiones Especiales de trabajo organizadas por Junta Directiva Nacional de la Asociación; 3) Representar a la Asociación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional lo delegue.-ARTICULO 27: La Junta Directiva Nacional nombrará un Director Ejecutivo que ejecutará las decisiones de la Junta Directiva Nacional. Sus atribuciones son: 1) Representar administrativamente a la Asociación; 2) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación; 3) Proponer la integración de comisiones y delegaciones; 4) Nombrar en consulta con la Junta Directiva Nacional el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación; 5) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación; 6) Firmar cheques junto con el Presidente o el Tesorero; y 7) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. Articulo 28 CAPITULO QUINTO.- DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS. La Asociación es un proyecto humanitario que integran el desarrollo comunal y social basado en los principios de la solidaridad cristiana, por lo que su patrimonio será el producto del aporte de cada asociado y de organizaciones hermanas nacionales y\o extranjeras. Su patrimonio funcionará, fundamentalmente, con fondos revolventes que autofinancien los proyectos de la Asociación. El Patrimonio de la Asociación se constituyen por: 1. Con la aportación de cada uno de los asociados, tal como lo establecen estos estatutos, reglamentos y el pacto constitutivo. 2. Por la aportación de Donaciones, Herencias, Legados y demás bienes que la Asociación adquiera a cualquier título sean nacionales o extranjeras. 3. Bienes muebles e inmuebles que la Asociación adquiriera en el desarrollo de sus actividades; de organismos nacionales e internacionales. 4. El ahorro producido por el trabajo de los Asociados, en cada uno de los proyectos impulsados y por el aporte inicial de los miembros fundadores consistente en Dos mil Córdobas. ARTICULO 29: También son parte del patrimonio de la Asociación el acervo Cultural y tecnológico y cualquiera que sean los bienes acumulados durante su existencia. ARTICULO 30: La Junta Directiva Nacional es responsable de cuidar, proteger y mantener en buen estado el patrimonio de la Asociación. CAPITULO SEXTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO 31: Son causas de disolución de la Asociación: La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos en Asamblea General convocada para tal efecto. 2) las causas que contempla la Ley. ARTÍCULO 32: En el caso de acordarse la disolución de la Asociación, la Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoria general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión liquidadora. CAPITULOSÉPTIMO.- DISPOSICIONES FINALES.- ARTICULO 32: Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respectos a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta, Diario oficial. ARTICULO 34: En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicaran las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, el notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencias legales de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como de las que envuelven renuncias y estipulaciones explícitas e implícitas y el de las que en concreto han hecho. De forma especial los instruí que a la presentación de esta escritura ante la Asamblea Nacional, a las autoridades de esta asociación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de Defensa y Gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por el asesor o cualquier autoridad de la misma comisión. Y leída que fue por mí, el notario, toda esta escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firman junto conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo relacionado. (f) MARIA GARCIA; (f) JOSE CASTELLON; (f) MERCEDES ALEMAN; (f) MARIA ULLOA; (f) YADIRA GARCIA; (f) GENOVEVA DEL ROSARIO MORA MEJIA. —. Notario. Pasó Ante mí: Del frente del folio cinco al reverso del folio diez, PROTOCOLO NUMERO TRECE, que llevo durante el presente año y a solicitud de la Señora MARIA ARGENTINA GARCIA CHACES, en cinco hojas útiles de papel de ley, las cuales rubricó, firmo y sello en la ciudad de Managua a las tres de la tarde del día tres de Abril del año dos mil ocho. (f)GENOVEVA DEL ROSARIO MORA MEJIA, ABOGADO Y NOTARIO.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Reg. 4740 - M 2668632 - Valor C$ 3,045.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de Daimler AG, de Alemania, solicita Registro de Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 010108 y 260113
Diseño círculo con estrella de tres puntas.

Para proteger:
Clase: 38
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE SALAS DE CHAT; SERVICIOS DE PORTAL; SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO; SUMINISTRO DE ACCESO DE USUARIO A LA INTERNET; TRANSMISIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN; SUMINISTRO DE ACCESO A REDES EN LÍNEA PARA LA RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN Y PARA EL PEDIDO DE PRODUCTOS; SUMINISTRO DE ACCESO A DATOS EN BASES DE DATOS DE COMPUTADORA EN RELACIÓN CON LA COMPRA DE COMBUSTIBLE Y CARBURANTES; SUMINISTRO DE ACCESO A INFORMACIÓN ACERCA DE LOCALIZACIÓN, RUTAS Y VELOCIDADES DE VEHÍCULOS INDIVIDUALES, EN LA INTERNET; TELEMÁTICA.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-003758, uno de diciembre del año dos mil diez. Managua, diecisiete de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de Daimler AG, de Alemania, solicita Registro de Marca de Servicios:

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Descripción y Clasificación de Viena: 010108 y 260113
Diseño círculo con estrella de tres puntas.

Para proteger:
Clase: 39
TRANSPORTE; EMBALAJE Y ALMACENAJE DE MERCANCÍAS; ORGANIZACIÓN DE VIAJES; DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD; INFORMACIÓN DE VIAJES; SUMINISTRO DE INSTALACIONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS; ALQUILER DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS, PLANTAS Y PARTES PARA ELLOS; SERVICIOS COMPARTIDOS EN COCHE; OPERACIÓN DE SERVICIOS DE PEAJE; SERVICIOS DE NAVEGACIÓN; SERVICIOS DE ASESORAMIENTO RELACIONADOS CON SERGURIDAD DE VEHÍCULOS Y DE OPERACIÓN DE SERVICIO DE AUTOBUSES; RECUPERACIÓN DE VEHÍCULOS; SERVICIOS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-003759, uno de diciembre del año dos mil diez. Managua, diecisiete de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de Daimler AG, de Alemania, solicita Registro de Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 010108 y 260113
Diseño círculo con estrella de tres puntas.

Para proteger:
Clase: 40
TRATAMIENTO DE MATERIALES; DESARROLLO, DUPLICACIÓN E IMPRESIÓN DE FOTOGRAFÍAS; GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD; FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PARA OTROS; AFINACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE VEHÍCULOS; MODIFICACIÓN Y ADAPTACIÓN DE VEHÍCULOS PARA USO POR DISCAPACITADOS; SERVICIOS DE UN REACONDICIONADOR DE CARROCERÍA; PRODUCCIÓN DE COMBUSTIBLES.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-003760, uno de diciembre del año dos mil diez. Managua, diecisiete de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de Daimler AG, de Alemania, solicita Registro de Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 010108 y 260113
Diseño círculo con estrella de tres puntas.

Para proteger:
Clase: 42
SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS E INVESTIGACION Y DISEÑO RELATIVOS A ELLOS; SERVICIOS DE ANÁLISIS Y DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL; DISEÑO Y DESARROLLO DE EQUIPOS Y PROGRAMAS DE COMPUTADORAS; PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORAS; INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PROGRAMAS DE COMPUTADORAS; SERVICIOS DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA; DISEÑO, DIBUJO Y REDACCIÓN POR ENCARGO PARA LA COMPILACIÓN DE SITIOS WEB; CREACIÓN, MANTENIMIENTO Y ALOJAMIENTO DE LOS SITIOS WEB DE OTROS; SERVICIOS DE DISEÑO; ASESORÍA TÉCNICA, SERVICIOS DE BASE DE DATOS INCLUYENDO INFORMACIÓN DE RED Y DE PROGRAMAS DE COMPUTADORAS; SERVICIOS DE INGENIERÍA; SUMINISTRO DE OPINIÓN DE EXPERTOS; PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y FABRICACIÓN DE INSTALACIONES DE PILAS DE COMBUSTIBLE Y PARTES DE ELLAS; SERVICIOS JURÍDICOS.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-003762, uno de diciembre del año dos mil diez. Managua, diecisiete de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de Daimler AG, de Alemania, solicita Registro de Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 010108 y 260113
Diseño círculo con estrella de tres puntas.

Para proteger:
Clase: 43
SERVICIOS PARA SUMINISTRAR ALIMENTO Y BEBIDA; ALOJAMIENTO TEMPORAL; SERVICIOS DE RESTAURANTE, BAR Y COMIDAS POR ENCARGO; SUMINISTRO DE ALOJAMIENTO DE VACACIONES; SERVICIOS DE RESERVA Y RESERVACIÓN PARA RESTAURANTES Y ALOJAMIENTO DE VACACIONES; SERVICIOS DE CASA DE RETIRO; SERVICIOS DE GUARDERÍA.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-003763, uno de diciembre del año dos mil diez. Managua, diecisiete de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de Daimler AG, de Alemania, solicita Registro de Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 010108 y 260113
Diseño círculo con estrella de tres puntas.

Para proteger:
Clase: 44
SERVICIOS MÉDICOS; SERVICIOS VETERINARIOS; CUIDADO HIGIÉNICO Y DE BELLEZA PARA SERES HUMANOS O ANIMALES; SERVICIOS DE AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA; ANÁLISIS MÉDICO PARA EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS; ASESORÍA DE FARMACIA; SERVICIOS DE DISEÑO DE JARDÍN; PRODUCCIÓN DE CULTIVOS; SUMINISTRO DE SERVICIOS Y ASESORAMIENTO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Opóngase.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Presentada: Expediente N° 2010-003764, uno de diciembre del año dos mil diez. Managua, diecisiete de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de Daimler AG, de Alemania, solicita Registro de Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 010108 y 260113
Diseño círculo con estrella de tres puntas.

Para proteger:
Clase: 45
SERVICIOS DE TRÁMITES Y FORMALIZACIÓN DEL TRASPASO DE BIENES INMUEBLES; SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE BIENES Y DE PERSONAS; SERVICIOS DE TRABAJO SOCIAL; SERVICIOS DE CONSULTORÍA RELACIONADOS CON SALUD Y SEGURIDAD; SERVICIOS DE CONSULTORÍA RELACIONADOS CON LA APARIENCIA PERSONAL; SUMINISTRO DE LECTURAS PERSONALES DEL TAROT; SERVICIOS DE CITAS; SERVICIOS FUNERARIOS Y DE POMPAS FÚNEBRES; SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS; SERVICIOS DE AGENCIA DE DETECTIVES; SERVICIOS DE GERENTE DE ENLACES PERSONALES; INFORMACIÓN Y CONSULTORÍA DE MODA.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-003765, uno de diciembre del año dos mil diez. Managua, diecisiete de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4745 - M 2667217 – Valor C$ 435.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de Intel Corporation, de Estados Unidos de América, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 270503 y 270517
La marca consiste en la representación en relieve de dos figuras, una en frente de la otra, una con la forma de la letra "U" y la otra de una letra "V" invertida.

Para proteger:
Clase: 9
Programa para ordenadores; programa para ordenadores para realizar búsquedas y compras de programas de ordenadores.

Clase: 35
Servicios de venta al detalle, en particular de programas de ordenadores; proporcionar información de consumidores en el campo de los programas de ordenadores y reseñas de consumidores sobre programas de ordenador.

Clase: 42
Proporcionar una página web con información relacionada a programas de ordenador; actualizar programas de ordenador.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-003786, tres de diciembre, del año dos mil diez. Managua, veintiuno de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4747 - M 2667219 - Valor C$ 435.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de INSTITUTO CERVANTES, de España, solicita Registro de Marca de Servicios:

e Diplomas de Español como Lengua Extranjera

Descripción y Clasificación de Viena: 2701 y 261301
El diseño de una letra "e" minúscula de color plomo. En la parte superior derecha de la letra "e" se observa el diseño de tres líneas oblicuas puestas una encima de la otra de colores plomo claro y oscuro, formando lo que semeja ser un asterisco con centro de color negro. En la parte inferior derecha de la letra "e" se lee la frase Diplomas de Español como Lengua Extranjera, escrita en cuatro líneas, en letras minúsculas, excepto las letras iniciales B, E, L y E escritas en letras mayúsculas y negritas.

Para proteger:
Clase: 41
SERVICIOS DE ENSEÑANZA DEL IDIOMA ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA, FORMACIÓN DE PROFESORADO, ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS PEDAGÓGICAS Y EXPOSICIÓN CON FINES CULTURALES O EDUCATIVOS; EDICIONES DE TEXTOS Y VIDEOS EDUCATIVOS.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-003600, diecinueve de noviembre, del año dos mil diez. Managua, veinte de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4748 - M 2668647 - Valor C$ 530.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de ARKRAY, INC., de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

arkray

Descripción y Clasificación de Viena: 260402 y 270501
Arkray escrito dentro de un rectángulo.

Para proteger:
Clase: 5
PREPARACIONES FARMACÉUTICAS; REAGENTES DE DIAGNÓSTICO MÉDICO; REAGENTES PARA FINES DE DIAGNÓSTICO MÉDICO Y CLÍNICO; PREPARACIONES QUÍMICAS PARA FINES MÉDICOS; REAGENTES PARA PRUEBAS GENÉTICAS PARA FINES MÉDICOS Y VETERINARIOS; REAGENTES QUE COMPRENDEN CHIPS GÉNICOS UTILIADOS PARA DIAGNÓSTICO CLÍNICO PARA FINES MÉDICOS Y DE DIAGNÓSTICO; REAGENTES UTILIZADOS PARA DIAGNOSTICAR ALGUNAS ENFERMEDADES ANALIZANDO EL PATRÓN DE LA EXPRESIÓN GÉNICA CON CHIPS DE DNA Y CHIPS DE PROTEÍNA; EQUIPOS DE REAGENTES PARA INMUNODIAGNÓSTICO QUE COMPRENDEN GENES Y PROTEÍNAS PARA USO MÉDICO Y VETERINARIO; REAGENTES PARA DETECCIÓN GENÉTICA DE BACTERIAS QUE CONTAMINAN ALIMENTOS; REAGENTES QUÍMICOS PARA FINES MÉDICOS Y VETERINARIOS; REAGENTES ANALÍTICOS PARA FINES MÉDICOS; REAGENTES DE MEDICIÓN PARA FINES MÉDICOS; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA FINES DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO; REAGENTES DE DIAGNÓSTICO PARA ANÁLISIS DE ORINA; REAGENTES DE DIAGNÓSTICO PARA ANÁLISIS DE SANGRE; REACCIONES DE DIAGNÓSTICO PARA ANALIZAR ELECTROLITOS EN FLUIDOS CORPORALES; REAGENTES DE DIAGNÓSTICO PARA

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

ANÁLISIS DE INMUNO ENSAYOS; REAGENTES DE DIAGNÓSTICO PARA MEDIR GLUCOSA; REAGENTES DE DIAGNÓSTICO PARA MEDIR GLUCOHEMOGLOBINA; REAGENTES DE DIAGNÓSTICO PARA MEDIR AMONÍACO; TIRAS PARA PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO PARA ANÁLISIS DE ORINA; TIRAS PARA PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO PARA ANÁLISIS DE SANGRE; PREPARACIONES DE ALIMENTOS DIETÉTICOS ADAPTADAS PARA FINES MÉDICOS; MICRO CÁPSULAS PARA ADMINISTRAR MEDICINAS, GENES Y OTROS PRODUCTOS O PREPARACIONES DE DIAGNÓSTICO INTERNAMENTE; ALIMENTOS DIETÉTICOS ADAPTADOS PARA FINES MÉDICOS; BEBIDAS DIETÉTICAS ADAPTADAS PARA FINES MÉDICOS; ALIMENTOS DIETÉTICOS COMPUESTOS PRINCIPALMENTE DE PLANTAS PARA FINES MÉDICOS; ALIMENTOS DIETÉTICOS PROCESADOS ADAPTADOS PARA FINES MÉDICOS; MATERIALES DENTALES; PAPEL ACEITADO PARA FINES MÉDICOS; MASCARILLAS HIGIÉNICAS; OBLEAS FARMACÉUTICAS; GASAS PARA APÓSITOS; CÁPSULAS VACÍAS PARA PRODUCTOS FARMACÉUTICOS; VENDAJES DE OREJA; PARCHES OCULARES PARA FINES MÉDICOS; COMPRESAS HIGIÉNICAS; TAMPONES HIGIÉNICOS (MENSTRUACIÓN); SERVILLETAS SANITARIAS; BRAGAS HIGIÉNICAS; ALGODONES HIDRÓFILOS; APÓSITOS ADHESIVOS; VENDAS PARA APÓSITOS.

Clase: 9
APARATOS E INSTRUMENTOS DE LABORATORIO; DISPOSITIVOS DE LABORATORIO PARA PRUEBAS GENÉTICAS; ANALIZADORES ÓPTICOS; ANALIZADORES ALIMENTICIOS; ANALIZADORES DE COMPUESTOS QUÍMICAS; ANALIZADORES DE GAS; DISPOSITIVOS Y APARATOS DE TELECOMUNICACIONES; MÁQUINAS Y APARATOS ELECTRÓNICOS Y SUS PARTES, PROGRAMAS OPERATIVOS DE COMPUTADORAS, GRABADOS; PROGRAMAS INFORMÁTICOS DESCARGABLES; PROGRAMAS (SOFTWARE) DE COMPUTADORAS, GRABADOS; PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS DESCARGABLES SOBRE COMPUTADORAS O PROGRAMAS INFORMÁTICOS; PROGRAMAS (SOFTWARE) DE COMPUTADORAS PARA USO EN GESTIÓN DE INFORMACIÓN MÉDICA, GRABADOS; PROGRAMAS INFORMÁTICOS DESCARGABLES PARA USO EN GESTIÓN DE INFORMACIÓN MÉDICA; APARATOS PARA JUEGOS DE CONSUMIDORES ADOPTADOS PARA USO CON UNA PANTALLA O MONITOR DE VISUALIZACIÓN EXTERNO; MÁQUINAS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN O PRUEBA; PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS.

Clase: 10
APARATOS E INSTRUMENTOS MÉDICOS; ANALIZADORES DE SANGRE PARA FINES MÉDICOS Y SUS PARTES; ANALIZADORES BIOQUÍMICOS AUTOMÁTICOS PARA FINES MÉDICOS Y SUS PARTES; APARATOS DE DIAGNÓSTICO PARA ANÁLISIS DE ORINA Y SUS PARTES; APARATOS MÉDICOS PARA MEDIR HEMOGLOBINA GLICADA Y SUS PARTES; APARATOS MÉDICOS PARA DETERMINAR LA PRESIÓN OSMÓTICA Y SUS PARTES: ANALIZADORES DE GAS EN LA SANGRE PARA FINES MÉDICOS Y SUS PARTES; APARATOS MÉDICOS PARA EXTRACCIÓN DE MUESTRAS DE SANGRE; MEDIDORES DE NIVEL DE GLUCOSA EN LA SANGRE Y SUS PARTES; DETECTORES (SENSORES) PARA MONITORIZAR LOS NIVELES DE GLUCOSA EN LA SANGRE COMO PARTE DE MEDIDORES DE GLUCOSA EN LA SANGRE; APARATOS DE PUNCIÓN PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE Y SUS PARTES; LANCETAS; LANCETAS PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE; APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS; APARATOS E INSTRUMENTOS VETERINARIOS; MEMBRANAS TIMPÁNICAS ARTIFICIALES; MATERIALES PROSTÉTICOS Y DE RELLENO NO PARA USO DENTAL; APARATOS DE MASAJE ELÉCTRICO PARA USO DOMÉSTICO; GUANTES PARA FINES MÉDICOS; ORINALES PARA FINES MÉDICOS; VASIJAS DE LOZA PARA USO DE ENFERMOS EN CAMA (CALIENTACAMAS); ANTICONCEPTIVOS NO QUÍMICOS; CUCHARILLAS ÓTICAS.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-003814, seis de diciembre, del año dos mil diez. Managua, diecinueve de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4749 - M 2639794 - Valor C$ 485.00

AVISO
SOLICITUD DE DISEÑO INDUSTRIAL

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
(21) Número de Solicitud: 2008-00041
(22) Fecha de presentación: 08/02/2008
(71) Solicitante:

Nombre: HONDA MOTOR CO. LTD

Dirección: 1-1, Minamiaoyama 2-Chome, Minato-Ku, Tokio

Inventor (es): JUN HIROSE y LEANDRO TROVATI MACIEL

(74) Representante/Apoderado

Nombre: GUY JOSÉ BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada
(33) Oficina de presentación: Oficina de Japón
(32) Fecha: 09/08/2007
(31) Número: 2007-021816
(54) Nombre del Diseño:
MOTOCICLETA

(51) Símbolo de clasificación (Locarno): 12-11

(57) Resumen:
Diseño de motocicleta de acuerdo a los dibujos adjuntos.

DIBUJO REPRESENTATIVO

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 19 de noviembre de 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4750 - M 2668623 - Valor C$ 485.00

AVISO
SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
(12) Solicitud de patente de: invención
(21) Número de solicitud: 2010-00095
(22) Fecha de presentación: 09/06/2010
(71) Solicitante:

Nombre: CADILA HEALTHCARE LIMITED

Dirección: Zydus Tower, Satellite Cross Roads, Ahmedadbad 380015, Gujarat, India.

Inventor (es): MUKUL R. JAIN, PANKAJ RAMANBHAI PATEL y RAJESH H. BAHEKAR

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

(74) Representante/Apoderado Especial

Nombre: GUY JOSÉ BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada
(33) Oficina de presentación: Oficina de India
(32) Fecha: 11/12/2007 y 11/08/2008
(31) Número: 2420/MUM/2007 y 1696/MUM/2008
(54) Nombre de la invención:
PEPTIDOMIMÉTICOS CON ACTIVIDADES ANTAGONISTAS DE GLUCAGÓN Y AGONISTAS DEL PÉPTIDO 1 TIPO GLUGACON.

(51) Símbolo de clasificación (IPC^7):
C07K 14/605 A61K 38/26

(57) Resumen:
La presente invención proporciona peptidomiméticos novedosos, de la fórmula (I), los cuales actúan primariamente como secretagogos de insulina dependientes de glucosa. Además, se encontró que estos peptidomiméticos muestran actividad antagonista del receptor de glucagón, junto con la actividad agonista del receptor GLP-1.

A - Z1 - Z2 - Z3 - Z4 - Z5 - Z6 - Z7 - Z8 - Z9 - Z10 - Z11 - B

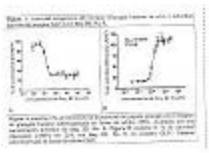

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 16 de diciembre de 2010. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4751 - M 2668624 - Valor C$ 485.00

AVISO
SOLICITUD DE DISEÑO INDUSTRIAL

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
(21) Número de Solicitud: 2010-00152
(22) Fecha de presentación: 10/09/2010
(71) Solicitante:

Nombre: MARS, INCORPORATED

Dirección: 6885 Elm Street Mclean, Virginia, Estados Unidos de América.

Inventor (es): BRENT A. ANDERSON, KELLI BABICH y JASON GREER

(74) Representante/Apoderado

Nombre: GUY JOSÉ BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada
(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos
(32) Fecha: 19/03/2010
(31) Número: 29/357,973
(54) Nombre del Diseño:
CONFITE (DISEÑO DOVE CORAZON GRANDE MOLDEADO)

(51) Símbolo de clasificación (Locarno): 01-01

(57) Resumen:
Invento de nuevo, original y ornamental diseño de confite (diseño dove corazón grande moldeado), de conformidad a las especificaciones y dibujo que a compañan la presente solicitud y que forman parte del mismo.

DIBUJO REPRESENTATIVO

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 17 de diciembre de 2010. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4752 - M 2668622 - Valor C$ 485.00

AVISO
SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
(12) Solicitud de patente de: invención
(21) Número de solicitud: 2010-00215
(22) Fecha de presentación: 10/12/2010
(71) Solicitante:

Nombre: SANOFI-AVENTIS

Dirección: 174 Avenue de France F-75013 París, Francia.

Inventor (es): FRANÇOISE BONO, MARCO BARONI y SANDRINE DELBARY-GOSSART

(74) Representante/Apoderado

Nombre: GUY JOSÉ BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada
(33) Oficina de presentación: Oficina de Francia
(32) Fecha: 13/06/2008
(31) Número: 0803299
(54) Nombre de la invención:
NUEVOS DERIVADOS DE (PIPERAZINILO CON ENLACES PUENTE)-1-ALCANONA Y SU UTILIZACIÓN COMO INHIBIDORES DE p75.

(51) Símbolo de clasificación (IPC^7):
C07D 471/08 A61P 25/00 C07D 487/08 A61P 29/00 A61K 31/529 A61P 35/00

(57) Resumen:
La invención se refiere a los derivados de ((feni1) - 3,6 - dihidropiridin - 1 - il) - (piperazinil con enlaces puente) -1- alcanona y ((fenil) - 2,5 - dihidro - pirrol - 1 - il) - (piperazinil con enlaces puente) - 1 - alcanona, de fórmula general (I) en la que A, B, m, W, n y R5 son tal como se definen en la reivindicación 1, así como su procedimiento de preparación y su aplicación en terapéutica.

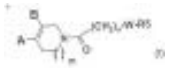

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 16 de diciembre de 2010. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4753 - M 2639799 - Valor C$ 485.00

AVISO
SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
(12) Solicitud de patente de: invención
(21) Número de solicitud: 2010-00119
(22) Fecha de presentación: 14/07/2010
(71) Solicitante:

Nombre: WYETH

Dirección: Five Giralda Farms, Madison, New Jersey 07940, Estados Unidos de América.

Inventor (es): ARANAPAKAM MUDUMBAI VENKATESAN, ARIE ZASK, CHRISTOPH MARTIN DEHNHARDT, EFRÉN GUILLERMO DELOS SANTOS, JEROEN CUNERA VERHEIJEN, NATASJA BROOIJMANS, OSVALDO DOS SANTOS, SEMIRAMIS AYRAL-KALOUSTIAN y ZECHENG CHEN

(74) Representante/Apoderado

Nombre: GUY JOSÉ BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada
(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos
(32) Fecha: 15/01/2008 y 07/03/2008
(31) Número: 61/021,084 y 61/034,680
(54) Nombre de la invención:
COMPUESTOS DE 3H-[1,2,3]TRIAZOLO[4,5-D]PIRIMIDINA, SU USO COMO INHIBIDORES DE CINASA MTOR Y CINASA PI3, Y SUS SÍNTESIS.

(51) Símbolo de clasificación (IPC^7):
A61K 31/519 A61P 35/00 C07D 487/04

(57) Resumen:
La invención se refiere a compuestos de 3H-[1,2,3] triazolo [4,5-d] pirimidina de la Fórmula 1 o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que las variables que lo forman son tal como se define en este documento, que incluye composiciones de los compuestos, y los métodos para confeccionar y usar los compuestos.

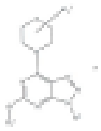

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 01 de diciembre de 2010. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. 3647 – M. 630972 – Valor C$190.00

Acuerdo C.P.A. No 016-2011

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de contador público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO
I

Que la Licenciada **ALEYDA CECILIA HERNÁNDEZ SOLÍS,** identificada con cédula de identidad ciudadana número **001-290866-0006F,** presento ante la División de Asesoría Legal de este Ministerio, Solicitud de Renovación de Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público; adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Titulo de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN), a los veintidós días del mes de julio del año mil novecientos noventa y seis, Registrado bajo el número 493, Pagina 247, Tomo: VI del Libro Respectivo, en Managua, el veintidós de julio del año mil novecientos noventa y seis; Acuerdo Ministerial No. 229-2005 del Ministerio de Educación con fecha veintidós de septiembre del año dos mil cinco, mediante el cual se Autoriza a la Solicitante el ejercicio de la Profesión de Contador Público por el quinquenio que inicio el Veintidós de septiembre del año dos mil cinco y finalizo el veintiuno de septiembre del año dos mil diez; Constancia extendida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua a los veintiséis de noviembre del año dos mil diez, Garantía Fiscal de Contador Público No. **GDC-6907** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER) con fecha seis de enero del año dos mil once; minuta de depósito del Banco de la Producción, número 72909747 del catorce de enero del año dos mil once.

II

Que en su calidad de afiliada activa del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, se encuentra inscrita bajo el número perpetuo **788,** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el veintiséis de noviembre del año dos mil diez por el Licenciado Juan de Dios Loáisiga Arevalo, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por la Licenciada: **ALEYDA CECILIA HERNÁNDEZ SOLÍS**;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **ALEYDA CECILIA HERNÁNDEZ SOLÍS,** para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el diecisiete de enero del año dos mil once y finalizara el dieciséis de enero del año dos mil dieciséis.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: La Licenciada **ALEYDA CECILIA HERNÁNDEZ SOLÍS**, deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, as los diecisiete días del mes de enero del año dos mil once (f) Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal.

Reg. 3624 – M. 630875 – Valor C$190.00

Acuerdo C.P.A. No 023-2011

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de contador público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciado **DENIS RAMÓN GUTIÉRREZ CARACAS**, identificado con cédula de identidad ciudadana número **001-230463-0035P,** presento ante la División de Asesoría Legal de este Ministerio, Solicitud de Renovación de Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público; adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Titulo de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, (UNAN) a lo veinticinco días del mes de enero del año mil novecientos y cinco, Registrado bajo el número 283, página 142, tomo VI del Libro Respectivo, en Managua, 25 de enero del mil novecientos noventa y cinco, Acuerdo Ministerial No. 058-2006 del Ministerio de Educación Cultura y Deporte con fecha veintisiete de febrero del año dos mil seis, mediante el cual se Autoriza al Solicitante el ejercicio de la Profesión de Contador Público por el quinquenio que inicio el veintisiete de febrero del año dos mil seis y finalizara el veintiséis de febrero del año dos mil once; Constancia extendida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua a los doce días del mes de enero del año dos mil once, Garantía Fiscal de Contador Público No. **GDC-6971** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER) con fecha doce de enero del año dos mil once; minuta de depósito de Banco de la Producción, número 73531858 del veintiséis de enero del año dos mil once.

II

Que en su calidad de afiliado activo del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, se encuentra inscrito bajo el número perpetuo **714,** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia el doce de enero del año dos mil once, por el Licenciado Juan de Dios Loáisiga Arévalo en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: **DENIS RAMÓN GUTIÉRREZ CARACAS;**

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **DENIS RAMÓN GUTIÉRREZ CARACAS,** para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el veintisiete de febrero del dos mil once y finalizara el día veintiséis de febrero del año dos mil dieciséis.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado **DENIS RAMÓN GUTIÉRREZ CARACAS,** deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil once (f) Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal

---

Reg. 3646 – M. 0654028 – Valor C$190.00

cuerdo C.P.A. No 043-2011

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de contador público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **YADER HUMBERTO OTERO TALLERIA,** identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-120474-0011E**, presento ante la División de Asesoría Legal de este Ministerio, solicitud de Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad de Ciencias Comerciales, a los once días del mes de diciembre del año dos nueve, registrado bajo el número 1688.2; Página 344; Tomo: 07 del Libro de Registro de Títulos, en Managua el once de diciembre del año dos mil nueve; ejemplar del Diario Oficial La Gaceta No. 41, del primero de marzo del año dos mil diez, en el que se publico certificación de su Titulo; Constancia extendida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil once; Garantía Fiscal de Contador Público No **GDC-7000**, extendida por el Instituto Nicaragüense Seguros y Reaseguros (INISER) con fecha once de febrero del año dos mil once; minuta de depósito del Banco de la Producción, número 73925049, del once de febrero del año dos mil once.

II

Que en su calidad de afiliado activo del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, se encuentra inscrito bajo el número perpetuo **2839** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el ocho de febrero del año dos mil once, por el Licenciado Juan de Dios Loáisiga Arévalo en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: **YADER HUMBERTO OTERO TALLERIA;**

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **YADER HUMBERTO OTERO TALLERIA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el quince de febrero del año dos mil once y finalizara el catorce de febrero del año dos mil dieciséis.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado **YADER HUMBERTO OTERO TALLERIA**, deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil once. (f). Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal.

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA

Reg. 8131 - M. 808011 - Valor C$ 95.00

AVISO DE ADJUDICACION

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), de conformidad con lo establecido en los Artos. 40 y 44 de la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y el Arto. 84 del "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado", comunican a los oferentes participantes, que la LICITACIÓN PÚBLICA No. DRP-01-2011-ENATREL "SERVICIOS DE PAUTACIONES DE ANUNCIO DE 30 SEGUNDOS, EN CANAL DE TELEVISIÓN NACIONAL", fue adjudicada mediante Resolución Administrativa No. 24-2011, emitida por la Presidencia Ejecutiva el día 01 de Abril del año dos mil once, en la cual se ratifica la recomendación del Comité de Licitación, adjudicándose la presente licitación a Televisora Nicaragüense, S.A.

SALVADOR MANSELL CASTRILLO, PRESIDENTE EJECUTIVO - ENATREL.

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Reg. 8311 - M. 808189 - Valor C$ 95.00

NICARAGUA
EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS (ENACAL)

AVISO DE LICITACION

LS-017-2011 "INSTALACIÓN DE TUBERÍA, CRUCE PUENTE LA TONGA, JUIGALPA FASE II".

La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL) invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la Contratación de las Obras indicadas. Los licitantes interesados pueden obtener la información completa en los siguientes portales:

www.enacal.com.ni
www.nicaraguacompra.gob.ni

Todas las respuestas de solicitudes de aclaración serán igualmente publicadas en los portales antes mencionados.

El último día para presentar ofertas es el 12 de Mayo del 2011, respectivamente, a las 09:00 a.m.

Dirección de Adquisiciones e Importaciones.

Managua, 27 de Abril del 2011.

EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES

Reg. 8312 - M. 808177 - Valor C$ 95.00

EAAI
AVISO DE CONVOCATORIA EN EL PORTAL UNICO

La Unidad de Adquisiciones de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), en cumplimiento del articulo 33 de la ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico (737) y articulo 98 del Reglamento de la misma, informa mediante AVISO que se encuentra disponible el PBC en el Portal Único www.nicaraguacompra.gob.ni.

1.- Número del Proceso de Licitación: 04-2011.
2.- Modalidad del Proceso: Licitación Publica.
3.- Denominada: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE JET-A1
4.- Acceder al PBC: Km, 11½ carretera norte, portón numero 6. Unidad de Supervisión de Adquisiciones.

Lic. Danelia Alvarado Zamora, Supervisora de Unidad de Adquisiciones.Archivo.

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

Reg. 8514 - 756645 - Valor C$ 190.00

Certificación

El suscrito Secretario de Actuaciones del Consejo Supremo Electoral, certifica el acuerdo tomado por el Consejo Supremo Electoral que integra y literalmente dice:

"Consejo Supremo Electoral, Managua tres de Mayo del año dos mil once. Las once de la mañana.

ACUERDO RELATIVO A LA AMPLIACION DE CALENDARIO ELECTORAL

Acuerdo: 001-03/05/2011-P.E.2011

Considerando

Las diferentes solicitudes presentadas a este Poder del Estado sobre la ampliación de las actividades relacionadas a la presentación de candidatos a Diputados ante la Asamblea Nacional (Diputados Nacionales y Departamentales) y ante al Parlamento Centroamericano, esta autoridad a fin de garantizar siempre la transparencia del Proceso Electoral y que el mismo se desarrolle en condiciones de plena garantía,

Acuerda

De conformidad a las atribuciones que le otorga el artículo 173 de la Constitución de la Republica y con fundamento a los Artículo 4, 10 y 13 de la Ley Electoral, Acuerda: **Primero:** Modificar el Calendario Electoral relativo al acuerdo Resolución 001-16/11/2010-P.E.2011, publicado en la Gaceta Diario Oficial número 222 del viernes 19 de Noviembre del 2010, por lo que se Aprueba la ampliación del período de presentación de Candidatos a Diputados ante la Asamblea Nacional y a Diputados ante el Parlamento Centroamericano a partir de la actividad número 12 hasta la actividad número 18 inclusive, en el siguiente orden y fechas:

12	Presentación de Candidatos a Diputados ante la Asamblea Nacional (Diputados Nacionales y Departamentales) y al Parlamento Centroamericano		23-mayo-11	77 L.E.	CSE
13	Registro Provisional de Candidatos a Diputados ante la Asamblea Nacional (Diputados Nacionales y Departamentales) y al Parlamento Centroamericano		27-mayo-11	79 L.E.	CSE - (Dirección General Partidos Políticos y Dirección General de Relaciones Públicas)
14	Período de subsanación, renuncias y sustitución de Candidatos de Diputados ante la Asamblea Nacional (Diputados Nacionales y Departamentales) y al Parlamento Centroamericano.		03-junio-11	83 y 84 L.E.	CSE - (Dirección General Partidos Políticos)
15	Inscripción y Registro Definitivo para su publicación de candidatos a Diputados ante la Asamblea Nacional (Diputados Nacionales y Departamentales) y al Parlamento Centroamericano.		10-junio-11	85 L.E.	CSE - (Dirección General Partidos Políticos)
16	Resolución de impugnaciones a los candidatos a Diputados ante la Asamblea Nacional (Diputados Nacionales y Departamentales) y al Parlamento Centroamericano		17-junio-11	85 L.E.	CSE
17	Publicación definitiva de candidatos a Diputados ante la Asamblea Nacional (Diputados Nacionales y Departamentales) y al Parlamento Centroamericano en La Gaceta, Diario Oficial y diarios de circulación nacional		21-junio-11	85 L.E.	CSE - (Secretaría de Actuaciones)
18	Confirmación del orden de ubicación de los Partidos Políticos y Alianzas de Partidos Políticos en las Boletas Electorales		24-junio-11	85 L.E.	CSE

Segundo: Prevenir a los Partidos Políticos que a partir de la notificación de la presente modificación al Calendario Electoral quedan igualmente notificados del inicio y término de todas las actividades que este contiene. **Tercero:** Publíquese y Notifíquese. (f) Roberto Rivas Reyes, Presidente; Marisol Castillo Bellido, Magistrada; (f) José Luis Villavicencio Ordóñez, Magistrado; (f) René Herrera Zúniga, Magistrado; (f) José Bosco Marenco Cardenal, Magistrado; (f) Luis Enrique Benavides Romero, Magistrado; (f) Emiliano Enríquez Lacayo, Magistrado; (f) Julio Cesar Osuna Ruiz, Magistrado. Ante mí: (f) Roberto José Evertsz Morales, Secretario de Actuaciones. (f) Luis Alfonso Luna Raudez. Secretario de Actuaciones."

Es conforme con su original con la cual fue debidamente cotejada. Managua tres de Mayo del año dos mil once. **(f) Roberto José Evertsz Morales,** Secretario de Actuaciones.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 7044 - M. 630295/682388 - Valor C$ 1,805.00

RESOLUCIÓN CD-BCN-IV-1-11

De fecha 31 de enero de 2011

NORMA SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA IMPRESIÓN DE BILLETES Y ACUÑACIÓN DE MONEDAS

RESOLUCIÓN CD-BCN-IV-1-11

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL BANCO CENTRAL DE NICARAGUA,

CONSIDERANDO

I

Que el Arto. 5, numeral 4, de la Ley No. 732, "Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua", publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 148 y 149 del cinco y seis de agosto de dos mil diez, respectivamente, establece que el Banco Central de Nicaragua (BCN) es el responsable exclusivo de la emisión de moneda en el país, así como de la puesta en circulación y retiro de billetes y monedas de curso legal dentro del mismo.

II

Que el Arto. 19, numeral 4, de la Ley No. 732, estipula que corresponde al Consejo Directivo del BCN aprobar la impresión de billetes y la acuñación de monedas que corresponda de acuerdo con los términos de la citada Ley y determinar su diseño, especificaciones y denominaciones, así como las cantidades de billetes y monedas a imprimir o acuñar.

III

Que el Arto. 19, numeral 5, de la Ley No. 732, señala que es atribución del Consejo Directivo del BCN dictar los procedimientos para la contratación de servicios relacionados con la impresión de billetes y acuñación de monedas. Por su parte, el Arto. 40, párrafo final, de la referida Ley No. 732 manifiesta que: "Los procedimientos para contratar la impresión de billetes y la acuñación de monedas se regirán única y exclusivamente por los reglamentos y normas que apruebe al respecto el Consejo Directivo del Banco."

En uso de sus facultades, a propuesta de su Presidente,

RESUELVE APROBAR

La siguiente,

NORMA SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA IMPRESIÓN DE BILLETES Y ACUÑACIÓN DE MONEDAS

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Arto. 1 Objeto
La presente Norma tiene por objeto definir los procedimientos que el BCN ejecutará durante el proceso de contratación de la impresión de billetes y/o acuñación de monedas y de los demás servicios relacionados con dicha impresión y/o acuñación. Asimismo, tiene como objeto establecer las responsabilidades de las distintas instancias del BCN que participarán en dicho proceso.

Arto. 2 Alcance
La presente norma será de aplicación exclusiva y obligatoria para el BCN en la contratación de la impresión de billetes y/o acuñación de monedas, y de los demás servicios relacionados con dicha impresión y/o acuñación, tales como transporte, custodia y seguros, entre otros.

CAPÍTULO II
PROCESO DE COMPRA POR LICITACIÓN

Arto. 3 Inicio de Trámites
Una vez que el Consejo Directivo, a solicitud de la Administración Superior, apruebe el inicio de trámites para la contratación de la impresión de billetes y acuñación de monedas, la División Financiera presentará solicitud de compra a la Unidad de Adquisiciones del BCN, adjuntando como respaldo la correspondiente certificación de la resolución del Consejo Directivo.

La Unidad de Adquisiciones del BCN será la encargada de ejecutar el proceso de contratación.

Arto. 4 Comité Evaluador
El Comité Evaluador estará integrado por:

a. El Jefe de la Unidad de Adquisiciones, quien lo presidirá.
b. Dos delegados de la División Financiera, expertos en la materia.
c. El Jefe de la División Administrativa.
d. El Asesor Jurídico.

El Gerente General nombrará a los dos delegados de la División Financiera y a todos los suplentes del Comité, los cuales deberán pertenecer al área de sus respectivos titulares.

Para que el Comité pueda sesionar se requerirá de la presencia del total de sus miembros y las decisiones deberán ser adoptadas con al menos cuatro votos favorables de sus cinco integrantes.

Arto. 5 Funciones del Comité Evaluador
Las funciones de este Comité Evaluador serán:

a. Proponer a la Administración Superior, para su aprobación, el tipo de proceso de contratación (compra por licitación o compra por cotización) a ser implementado, considerando las valoraciones técnicas y la oportunidad para la recepción de los billetes y/o monedas a adquirir. Se exceptúa de lo anterior, el caso contemplado en el Arto. 40, inciso c) de la presente norma.
b. Establecer los procedimientos específicos de todo el proceso de selección de oferentes, asegurando de que se cumpla con el principio de transparencia del proceso y vele por la calidad y un precio razonable de la adquisición.
c. Aprobar el contenido del Pliego de Bases y Condiciones (en adelante "PBC").
d. Evaluar las ofertas con base en lo establecido en el PBC.
e. Suscribir el acta de apertura de ofertas, de evaluación de ofertas (la que debe incluir la recomendación de adjudicación por parte del Comité) y cualquier otra que se produzca en el ámbito de su competencia.
f. Las demás establecidas en la presente norma.

CAPÍTULO III
DEL PBC

Arto. 6 PBC
El PBC es el documento en el que se especifican todas las condiciones técnicas, económicas y financieras, bajo las cuales debe regirse el proceso de contratación. Su elaboración estará a cargo de la División Financiera y deberá presentarlo al Comité Evaluador, para su aprobación.

Arto. 7 Información mínima del PBC
El PBC incluirá toda la información necesaria para que el interesado pueda formular su oferta. Este documento contendrá al menos la siguiente información:

a. Instrucciones y formato para presentación y apertura de ofertas.
b.Calendario de actividades del proceso de contratación. El Comité Evaluador podrá mediante resolución fundada efectuar cambios en el calendario de actividades, lo cual deberá ser notificado por escrito a todos los participantes.
c. Criterios de selección de oferentes. Como mínimo estos criterios deben considerar:

*Experiencia internacional de al menos diez años en la prestación de

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

servicios de impresión y/o acuñación con otros bancos centrales
* Haber cumplido satisfactoriamente los contratos firmados con el BCN, en caso aplique.

d. Requisitos en materia de documentos que deberán presentar los oferentes para demostrar su idoneidad técnica y capacidad legal para contratar, los cuales como mínimo deben incluir:

*Fotocopias certificadas notarialmente de los documentos legales relativos a su constitución, tales como Escritura de Constitución Social y Estatutos.
*Fotocopia certificada notarialmente del poder otorgado al representante del oferente donde se le faculte para presentar las correspondientes ofertas.
*Fotocopia certificada notarialmente del documento de identidad del representante legal del oferente.
*Fotocopia certificada notarialmente de la inscripción del oferente ante el registro público correspondiente de su país.

e.Especificaciones técnicas de los billetes y/o monedas a adquirir.
f. Criterios de evaluación de oferta(s).
g. Garantías requeridas para asegurar el cumplimiento del contrato.
h. Instrucciones para solicitar aclaraciones.
i. Información detallada sobre el procedimiento de apertura, evaluación y adjudicación de oferta(s).
j. Información relativa a los recursos a disposición de los oferentes.
k. El derecho del BCN a rechazar todas las ofertas, de conformidad a lo establecido en la presente norma.
l. Las formalidades que sean necesarias, una vez aceptada una oferta, para la formalización del contrato adjudicado.
m. Cláusulas y condiciones del contrato que deban firmar las partes. Las condiciones del contrato deberán velar por el cumplimiento en tiempo y forma de la entrega de los billetes y/o monedas, estableciendo claramente las sanciones en las que incurrirá el oferente en caso de incumplimiento. La multa deberá aplicarse por el período de incumplimiento.
n. Compromiso de confidencialidad.

CAPÍTULO IV
INVITACIÓN A OFERENTES, PERÍODO DE ACLARACIONES Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

Arto. 8 Invitación a oferentes
La Unidad de Adquisiciones será la encargada de realizar la invitación a los oferentes de conformidad a lo establecido en el PBC. El número mínimo de oferentes al cual se remitirá invitación a participar en el proceso de compra por licitación será de cinco. Asimismo, dicha Unidad será el enlace entre los oferentes y el BCN.

Arto. 9 Período de aclaraciones
Durante el período de aclaraciones establecido en el PBC, el Comité recibirá y responderá todas las consultas que los oferentes tuvieren a bien realizar relacionadas con el PBC. Las respuestas deberán remitirse al oferente que solicitó la aclaración con copia a los demás participantes.

Arto. 10 Recepción de ofertas
El BCN recibirá, en sobre cerrado, las ofertas enviadas por los oferentes, en el período establecido en el PBC. Cada oferta estará compuesta de un original y dos copias autenticadas notarialmente.

En caso de documentos emitidos en el exterior, estos deberán contar con las correspondientes auténticas de ley para que los mismos sean válidos en Nicaragua. Asimismo, en el caso de documentos elaborados en idioma distinto al castellano, estos deberán cumplir con las disposiciones legales nicaragüense en materia de traducción de documentos para que tengan validez en Nicaragua.

Arto. 11 Sujeción
La presentación de ofertas implicará el conocimiento y sujeción, por parte de los oferentes, a las disposiciones de la presente norma y del correspondiente PBC.

Arto. 12 Apertura de ofertas
El Comité abrirá las ofertas en la fecha establecida en el PBC, en presencia de los oferentes que así lo deseen.

Será responsabilidad de la Unidad de Adquisiciones redactar el Acta de Apertura de Ofertas, en la que deberá relacionarse como mínimo el monto ofertado y la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta. Esta acta deberá ser firmada por todos los miembros del Comité y los oferentes que lo deseen.

CAPÍTULO V
DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Arto. 13 Aval técnico y dictamen legal
Concluido el proceso de apertura de ofertas, la Unidad de Adquisiciones debe remitir copia de oferta a la División Financiera y Asesoría Jurídica a fin de que estos preparen el aval técnico y el dictamen legal sobre las ofertas, respectivamente.

Arto. 14 Descalificación de ofertas
El Comité Evaluador deberá descalificar las ofertas cuando presenten alguna de las siguientes condiciones:

a. No cumplan con los requisitos documentales establecidos en el PBC.
b. Cuando presenten un precio inaceptable, por lo cual se entenderá:

- Excesivo en relación con los precios normales de mercado.
- Ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el oferente, con el propósito de averiguar si éste satisface las condiciones de participación y es o será capaz de cumplir los términos del contrato.
- Que incurra en prácticas de comercio desleal u ofertas colusorias.
- Que exceda la disponibilidad presupuestaria.

Estos supuestos deberán ser comprobados y acreditados en el expediente mediante estudio calificado.

Arto. 15 Recomendación
Con base en el aval técnico, dictamen legal y los criterios de evaluación de oferta establecidos en el PBC, el Comité deberá emitir una recomendación de adjudicación o declaración de proceso desierto, dentro del plazo establecido en el PBC. Dicha recomendación deberá constar en un acta suscrita por los miembros del Comité.

El Comité, a través de la Unidad de Adquisiciones, remitirá al Gerente General del BCN su recomendación sobre la adjudicación o declaración de proceso desierto.

Arto. 16 Resolución
El Gerente General del BCN emitirá resolución de adjudicación o declarará desierto el proceso de adquisición. La Unidad de Adquisiciones será la encargada de notificar a los oferentes la resolución emitida por el Gerente General.

Arto. 17 Adjudicaciones parciales o proceso desierto
El BCN se reserva el derecho de adjudicar parcialmente o declarar desierto el proceso de adquisición. El proceso se declarará desierto cuando:

a. No se reciba ninguna oferta.
b. Todas las ofertas incumplan las especificaciones establecidas en el PBC.
c. Los precios de las ofertas excedan significativamente las restricciones presupuestarias del BCN.

El PBC podrá contener otras causales distintas a las mencionadas anteriormente.

CAPÍTULO VI
SOBRE LOS RECURSOS DE LOS OFERENTES

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Arto. 18 Recurso de revisión
La resolución emitida por el Gerente General del BCN podrá ser recurrida de revisión por los oferentes, en el período comprendido dentro los tres días hábiles siguientes a la notificación. Vencido este término y no habiéndose presentado recurso de revisión, quedará firme la resolución inicial adoptada por el Gerente General.

En caso se presente recurso de revisión, el Gerente General tendrá un plazo de cinco días hábiles para resolver este recurso.

Arto. 19 Recurso de apelación
Contra la resolución emitida por el Gerente General en el recurso de revisión, los interesados podrán interponer recurso de apelación ante éste, dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación de la resolución respectiva. Vencido este término y no habiéndose presentado ningún recurso de apelación, quedará firme la resolución adoptada en revisión por el Gerente General.

En caso se presente recurso de apelación, el Gerente General remitirá las diligencias del caso al Presidente del BCN, dentro de los dos días subsiguientes al vencimiento del plazo para recurrir de apelación, a fin de que éste emita la correspondiente resolución de apelación.

Arto. 20 Resolución en apelación
Será facultad exclusiva del Presidente del BCN resolver sobre el recurso de apelación interpuesto, en un plazo de cinco días hábiles. La resolución que dicte el Presidente del BCN será definitiva y agota la vía administrativa.

En caso que de la resolución del Presidente del BCN se derive la declaración de proceso desierto, el BCN iniciará un nuevo proceso.

Arto. 21 Suspensión de los términos
En caso de ausencia temporal justificada del Presidente o Gerente General del BCN, los plazos quedarán en suspenso.

CAPÍTULO VII
DE LAS GARANTIAS

Arto. 22 Garantía de mantenimiento de oferta
Todos los interesados en participar en el proceso de contratación deberán presentar al BCN, previo a la apertura de las ofertas, una garantía de mantenimiento de oferta equivalente al tres por ciento del valor total de la oferta, incluyendo los tributos. Esta garantía deberá tener una validez de sesenta días prorrogables por treinta días, por simple requerimiento del BCN y deberá cumplir con las demás especificaciones establecidas en el correspondiente PBC.

Arto. 23 Garantía de anticipo
Si el contratista solicita el anticipo total o parcial establecido en el PBC, éste deberá presentar al BCN una garantía de anticipo por el cien por ciento del adelanto a recibir.

Arto. 24 Garantía de cumplimiento de contrato
Previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar al BCN una garantía de cumplimiento por un monto equivalente entre el cinco por ciento y el diez por ciento del valor total del contrato. El porcentaje específico para cada proceso de contratación se detallará en el correspondiente PBC. La Administración del BCN, por razones fundadas, podrá aumentar dichos porcentajes.

Arto. 25 Vigencia garantías de anticipo y de cumplimiento de contrato
La vigencia de las garantías de anticipo y de cumplimiento de contrato deberá exceder en tres meses el plazo de ejecución del contrato y además deberá establecer que el plazo de la misma se ampliará hasta por tres meses adicionales por el simple requerimiento del BCN.

Arto. 26 Devolución
La devolución de las garantías de anticipo y de cumplimiento de contrato se efectuará cuando el contratista entregue al BCN el total de monedas y/o billetes objeto del contrato, a satisfacción del BCN.

Arto. 27 Ejecución
La garantía de mantenimiento de oferta podrá ser ejecutada por el BCN, por el simple requerimiento de éste al emisor de la misma, cuando el oferente retire su oferta antes de la resolución de adjudicación o se presente cualquiera de las situaciones establecidas en el Arto. 34 de la presente norma.

La garantía de cumplimiento podrá ser ejecutada por el BCN, por el simple requerimiento de éste al emisor de la misma, cuando el contratista incumpla cualquiera de las obligaciones asumidas por él en el respectivo contrato. Previo a dicha ejecución, el BCN dará audiencia al contratista con la finalidad que presente sus pruebas de descargo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la respectiva notificación. Una vez vencido dicho término y si las pruebas presentadas por el contratista no son suficientes para fundamentar los motivos de su incumplimiento, el BCN ejecutará la garantía, soportando tal decisión mediante resolución razonada que emitirá la Gerencia General del BCN.

Lo señalado en el párrafo anterior aplicará también en el caso de ejecución de la garantía de anticipo.

Arto. 28 Requisito
Las garantías establecidas en este capítulo deberán ser emitidas por instituciones financieras autorizadas y supervisadas por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras y deberán presentarse en las fechas establecidas en los respectivos PBC.

Arto. 29 Otras garantías
Sin perjuicio de las garantías establecidas en este capítulo, el BCN podrá incluir en el PBC otros tipos de garantías y cláusulas penales.

CAPÍTULO VIII
DE LA FIRMA DE CONTRATO

Arto. 30 Poder
El oferente que resulte adjudicatario deberá enviar a la Unidad de Adquisiciones, poder suficiente de la persona autorizada para suscribir el correspondiente contrato. Lo anterior aplicará únicamente en el caso que el poder presentado durante el período de recepción de ofertas no contemple la facultad de comparecer ante notario público para obligar al adjudicatario y firmar el respectivo contrato. En el caso que este poder hubiere sido emitido en el extranjero y/o se encontrase redactado en idioma distinto al castellano, deberá cumplir con los mismos requisitos de autenticación y traducción establecidos en esta norma y en el respectivo PBC.

Arto. 31 Solicitud de elaboración de contrato
La Unidad de Adquisiciones solicitará a la Asesoría Jurídica del BCN, la elaboración del contrato, especificando el precio, plazo, forma y medios de pago, características o diseño de los billetes y/o monedas (incluyendo sus medidas de seguridad), denominaciones, cantidades de billetes y/o monedas, valor nominal total, transporte, embalaje, seguros, garantías, cláusulas penales y cualquier otra información relevante.

Arto. 32 Elaboración de contrato
La Asesoría Jurídica del BCN preparará el contrato en escritura pública para firma del adjudicatario, a través de su representante, y de la Administración Superior del BCN. La elaboración de esta escritura no generará ningún costo para el adjudicatario.

Arto. 33 Entrega de garantía de cumplimiento de contrato
Antes de la firma del Contrato y en el plazo estipulado en el PBC, el adjudicatario deberá entregar a la Unidad de Adquisiciones la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del BCN, en los términos establecidos en el capítulo VII de la presente norma.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Arto. 34 Readjudicación
En caso que el adjudicatario no presente la respectiva garantía de cumplimiento en el plazo establecido en el PBC, se negase a firmar el Contrato o no lo firmase en el plazo establecido para ello en el PBC, el BCN adjudicará la contratación al oferente que hubiere calificado en el segundo lugar en el correspondiente orden de prelación.

Arto. 35 Derecho de modificación unilateral
El BCN podrá modificar, disminuir o aumentar unilateralmente, durante la ejecución del contrato, hasta en un cincuenta por ciento la prestación del servicio objeto de la contratación, cuando acontezca cualquiera de las siguientes circunstancias:

a. Que obedezca a una situación de naturaleza imprevisible al momento de iniciarse los procedimientos de contratación.
b. Que la modificación, aumento, o disminución sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público perseguido con la contratación.

El incremento o disminución en la remuneración se calculará en forma proporcional a las condiciones establecidas en el contrato original. En caso de disminución, el contratista tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que haya debido incurrir para atender la ejecución total de la obligación.

Cuando se haga uso de la facultad de modificación, deberá solicitarse al contratista ajustar el monto de la garantía de cumplimiento.

CAPÍTULO IX
SEGUIMIENTO AL CONTRATO

Arto. 36 Del seguimiento
A partir de la firma del Contrato, la División Financiera dará seguimiento al proceso de impresión de billetes y/o acuñación de monedas, mediante las siguientes acciones:

a. Solicitar al contratista el envío de muestras de billetes y/o de monedas, para su revisión y aprobación.
b. Solicitar periódicamente al contratista, por escrito, información sobre los avances del contrato.
c. Supervisar in situ, si el caso lo amerita, el proceso de impresión y/o acuñación, previa autorización de la Administración Superior del BCN, a fin de verificar el cumplimiento de los acuerdos señalados en el contrato.
d. Aprobar y dar seguimiento a la ruta de embarque de las diferentes entregas de billetes y/o monedas.

Arto. 37 Desaduanaje
La División Financiera realizará los trámites administrativos para agilizar el desaduanaje de carga y supervisar el traslado de los valores en territorio nicaragüense.

Arto. 38 Protección bancaria
La Unidad de Protección Bancaria, Prevención de Desastres y Gestión Ambiental será la encargada de coordinar con la Policía Nacional la custodia de los traslados de valores en territorio nicaragüense.

Arto. 39 Registro
Concluido el proceso de entrega, verificación del pedido e ingreso a bóvedas del BCN, la División Financiera registrará el ingreso de los billetes o monedas y será la encargada de tramitar el pago al contratista, en los términos establecidos en el contrato.

CAPÍTULO X
PROCESO DE COMPRA POR COTIZACIÓN

Arto. 40 Causales
En caso de necesidad, el BCN podrá ejecutar el proceso de compra por cotización para la contratación de la impresión de billetes y/o acuñación de monedas y de los demás servicios relacionados con dicha impresión y/o acuñación. Para ello deberá presentarse cualquier de las situaciones siguientes:

a. Aumento significativo en la demanda por billetes y monedas, originado por choques en la actividad económica, precios y otros determinantes de la demanda, de forma tal que el agotamiento de las existencias no permite realizar el proceso de compra por licitación.
b. Reducción significativa del inventario de billetes y monedas en bóvedas debido a causas ajenas al BCN.
c. Cuando el Consejo Directivo del BCN considere que existen otras razones de necesidad, seguridad o de interés público no contempladas en los incisos anteriores.

Arto. 41 Procedimientos para la compra por cotización
El proceso de compra por cotización se regirá por lo establecido para el proceso de compra por licitación, exceptuando lo siguiente:

a. La Unidad de Adquisición deberá invitar hasta cinco posibles oferentes.
b. La contestación a las aclaraciones se remitirá a todos los participantes, sin mención del origen de la solicitud de aclaración.
c. La apertura de las ofertas será realizada por el Comité, cuyos integrantes firmarán el acta respectiva.
d. En virtud de la naturaleza de la compra por cotización, no se aplicará el capítulo VI de la presente norma.

CAPÍTULO XI
DISPOSICIONES FINALES

Arto. 42 Actualización
Será responsabilidad de la División Financiera elaborar propuestas de actualización de la presente Norma, en consulta con la Asesoría Jurídica y la Unidad de Adquisiciones.

Arto. 43 Estipulación especial
Todo lo no previsto en esta norma será resuelto por el Consejo Directivo del BCN.

Arto. 44 Información a Contraloría General de la República
El Gerente General del BCN remitirá informe anual a la Contraloría General de la República sobre los procesos de contratación de billetes y/o monedas ejecutados por el BCN durante el año.

Arto. 45 Vigencia
La presente norma entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

(f) Ilegible. Antenor Rosales Bolaños. Presidente. (f) Ilegible. Silvio Ramón Ruiz Jirón. Miembro. (f) Ilegible. Iván Salvador Romero Arrechavala. Miembro. (f) Ilegible. Mario José González Lacayo. Miembro. (f) Adrián Ch. José Adrián Chavarría Montenegro. Miembro. Es conforme, Rafael Ángel Avellán Rivas, Secretario (a.i.) del Consejo Directivo.

Reg. 7797 - M. 756820 - Valor C$ 95.00

Unidad de Adquisiciones
Aviso Gaceta

El Banco Central de Nicaragua (BCN) avisa a los Proveedores del Estado y público en general, que se dará inicio al Proceso de Licitación Selectiva No. BCN-34-18-11, cuyo objeto es la Contratación de: "Cubierta de Techo Managua".

Conforme a Resolución de Inicio de Contratación No. UA-04-22-11-BCN del 25 de abril del 2011 se ha designado para la correcta ejecución del proceso a la Unidad de Adquisiciones y para la evaluación de las ofertas al Comité de Evaluación.

El PBC estará disponible a partir del día 29 de abril del año 2011, a través del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) www.nicaraguacompra.gob.ni y en la página web del BCN www.bcn.gob.ni.

Carmen Ávila Rivera, Especialista Adquisiciones I - Unidad de Adquisiciones

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

ALCALDIAS

Reg. 8307 - M. 808134 - Valor C$ 190.00

Alcaldía Municipal de Ciudad Antigua

CONVOCATORIA PARA LICITACION DE COMPRA POR COTIZACION MAYOR CUANTIA

No: 02-2011

1. El Comité de Licitación a cargo de tramitar el procedimiento de Compras por Cotización, según Resolución No. 02-2011, del Alcalde del municipio de Ciudad Antigua, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro de proveedores del Municipio o Registro de proveedores del Estado. Los interesados en presentar ofertas para la adquisición de los siguientes proyectos:

*Adoquinado de 900 mts cuadrados de calles.
*Adoquinado de 500 mts cuadrados de calles.
*Ampliación de la Red eléctrica en las comunidades de Magdalena 1 y 2, Zapote 1 y 2, Mojon 1 y 2,Limon,Zacatalosa y Garcias.

2. Esta adquisición e financiada con fondos provenientes de Transferencias Municipales.

3. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en Idioma Español del Pliego de Bases y Condiciones objeto de esta Licitación en las oficinas de Adquisiciones, ubicadas en la Alcaldía Municipal de Ciudad Antigua, Departamento de Nueva Segovia, el día (11) de Mayo del año 2011, de las 08:00 AM a las 05:00 PM.

4. Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Compra por Cotización Mayor Cuantía, los oferentes interesados deben de hacer un pago de C$ 200.00 en efectivo no reembolsable, ubicado en Caja General, de las oficinas de la Alcaldía Municipal de Ciudad Antigua y retirar el Documento en la oficina de Adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de pago de Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación Compra por Cotización Mayor Cuantía, señalado en el párrafo anterior.

5. Los oferentes interesados en presentar sus ofertas para la licitación Compra por Cotización Mayor Cuantía deberán de ser de acuerdo a lo estipulado en los Pliegos de Bases y Condiciones, objeto de esta licitación y deberán de ser entregados en la Oficina de la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Antigua en un plazo no mayor a 10 días Calendario, contados a partir de la fecha de publicación.

6. Las Disposiciones Contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación de Compra por Cotización tienen su base legal en la Ley No.622" Ley de Contrataciones Municipales".

Ing. Lenis Martínez Q., Área Proyecto. **Carlos A Olivas,** Área Catastro. **Harold Ruiz R,** Administración y finanzas. **Ing. Claudio Ramírez M.,** Unidad Adquisiciones. **Lic.Angélica M Rosales,** Asesoria Legal.

2-1

Reg. 8310 - M. 808163 - Valor C$ 95.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD PARA LA CANCELACIÓN DE LICITACIÓN DE CONSECIÓN DE LA RUTA LOS CERRITOS/MATIGUÁS.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 60-2011

El Suscrito Alcalde del Municipio de Matiguás, en uso de las facultades que le confiere la Ley 40, "Ley de Municipios", su Reglamento y Reformas, y la Ley 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y su Reglamento

CONSIDERANDO:

I

Que de conformidad con el Arto. 12 del Reglamento de la Ley N° 622, el proceso de competencia e Inicio de los Proyectos, y el Arto 50 en el cual establece que la Autoridad Máxima podrá cancelar en cualquier momento antes de la adjudicación, nulidades en el Proceso y Razones de Interés Público, los cual deberá ser puesto en conocimiento de los interesados mediante una resolución motivada.

II

Que actualmente se encuentra en ejecución la Licitación de Concesión de la Ruta Los Cerritos/Matiguás proceso que sería realizado en el presente año, siendo la apertura de la oferta en el mes de Mayo, y que la misma no cuenta con el correspondiente Estudio de Factibilidad o Técnico de la ruta en mención para satisfacer la necesidad a los beneficiarios que gozaran de los servicios de transporte, y que hacen que el referido proceso no pueda continuarse. Por lo que de conformidad a lo considerado y artículo ya citado, esta Autoridad:

ACUERDA:

1) Cancelar la LICITACIÓN DE CONSECIÓN DE LA RUTA LOS CERRITOS/MATIGUÁS por todo lo antes expuesto y contando con la Aprobación del Honorable Concejo Municipal.

2) Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma por los mismos medios empleados para la convocatoria.

Dado en el Municipio de Matiguás, a los trece días del mes de abril del año dos mil once. **Juan Napoleón Zeledón Zeledón,** Alcalde de Matiguás.

Reg. 8308 - M. 808140 - Valor C$ 285.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL REALEJO
ANUNCIO DE LICITACIÓN COMPRA POR COTIZACION

Publicación

La Alcaldía Municipal de El Realejo como gobierno local ha sido un organismo que gestiona recursos ante fuentes de financiamientos con el fin de mejorar el nivel y la calidad de vida de sus habitantes, así mismo mediante las transferencias obtenidas del gobierno central impulsa proyectos de carácter social y productivo atendiendo la demanda de la población y priorizando las más importante.

La Alcaldía Municipal de El Realejo ha recibido fondos provenientes de Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se propone utilizar los fondos para ejecutar un proyecto de Rehabilitación de Camino en La Cooperativa Rafaela Herrera lo cual se hará bajo el contrato de La Alcaldía Municipal de El Realejo, Departamento de Chinandega República de Nicaragua, Por tanto la Adquisición de bienes y servicios relacionados con dicho financiamiento deberá sujetarse a las disposiciones de la ley 622, ley de contrataciones Municipales y su Reglamento.

La Alcaldía Municipal de El Realejo en su carácter de contratante con fondos financiados a través del Gobierno de reconciliación y unidad nacional, invita a todas las personas naturales, jurídicas y consorcios interesadas a presentar ofertas selladas para la ejecución del proyecto:

PROYECTO	MUNICIPIO	VALOR PLIEGO	MODALIDAD DE CONTRATACION
Rehabilitación de Camino en La Cooperativa Rafaela Herrera.	El Realejo	C$ 500.00	Licitación Compra por cotización

La contratación de las obras a esta licitación tiene como objeto primordial Contribuir a mejorar la calidad de vida de los pobladores de la Cooperativa Rafaela Herrera a través de la Rehabilitación de Camino.

Los oferentes elegibles deberán manifestar su interés de participación en esta licitación Compra por cotización al correo mostrado al final de este anuncio, y podrán adquirir el documento de licitación posterior a la cancelación del mismo en la oficina de caja de la municipalidad la que está ubicada en la ciudad

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

de El Realejo; con esta acción quedarán oficialmente registrados en la lista de participación. El pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en córdobas, en efectivo o en cheque, certificado o emitido a nombre de Alcaldía de El Realejo. El documento estará a la venta el día 05 de Mayo de 2011, y deberá ser retirado impreso y/o digital por el oferente o mediante un representante del mismo, el día 06 de Mayo del año 2011 en horario de oficina.

La fecha de recepción de ofertas será el día 13 de Mayo de 2011 a las 10:00 AM en el auditorio, de la Alcaldía Municipal de El Realejo Frente al Parque Central. No se permitirá la recepción de ofertas electrónicas.

La aprobación y adjudicación del proyecto estará a cargo de la Sra. Deysi Núñez, Alcaldesa Municipal, una vez recibida la Recomendación de adjudicación por parte del comité de licitación.

Información: Oficina de Obras Públicas, Ing. Immer Escoto o Ing. Adolfo Meza. Teléfono: 2340-5056. E-mail: remminic@yahoo.com o eltopado08@yahoo.com

Dado en la ciudad de El Realejo a los 04 días del mes de Mayo de 2011.
Sra. Deysi Núñez, Alcaidesa Municipal El Realejo.

ANUNCIO DE LICITACIÓN COMPRA POR COTIZACION

Publicación
La Alcaldía Municipal de El Realejo como gobierno local ha sido un organismo que gestiona recursos ante fuentes de financiamientos con el fin de mejorar el nivel y la calidad de vida de sus habitantes, así mismo mediante las transferencias obtenidas del gobierno central impulsa proyectos de carácter social y productivo atendiendo la demanda de la población y priorizando las más importante.

La Alcaldía Municipal de El Realejo ha recibido fondos provenientes de Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se propone utilizar los fondos para ejecutar un proyecto de Fortalecimiento Institucional (Construcción de Gradería (4) en el Campo de Beisbol de 16 metros de largo y 3.60 de ancho con su Techo, lo cual se hará bajo el contrato de La Alcaldía Municipal de El Realejo, Departamento de Chinandega República de Nicaragua, Por tanto la Adquisición de bienes y servicios relacionados con dicho financiamiento deberá sujetarse a las disposiciones de la ley 622, ley de contrataciones Municipales y su Reglamento.

La Alcaldía Municipal de El Realejo en su carácter de contratante con fondos financiados a través del Gobierno de reconciliación y unidad nacional, invita a todas las personas naturales, jurídicas y consorcios interesadas a presentar ofertas selladas para la ejecución del proyecto:

PROYECTO	MUNICIPIO	VALOR PLIEGO	MODALIDAD DE CONTRATACION
Fortalecimiento Institucional (Construcción de Gradería (4) en el Campo de Beisbol de 16 metros de largo y 3.60 de ancho con su Techo.	El Realejo	C$ 500.00	Licitación Compra por cotización

La contratación de las obras a esta licitación tiene como objeto primordial Contribuir a mejorar la calidad del campo deportivo implementando el desarrollo en el Municipio.

Los oferentes elegibles deberán manifestar su interés de participación en esta licitación Compra por cotización al correo mostrado al final de este anuncio, y podrán adquirir el documento de licitación posterior a la cancelación del mismo en la oficina de caja de la municipalidad la que está ubicada en la ciudad de El Realejo; con esta acción quedarán oficialmente registrados en la lista de participación. El pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en córdobas, en efectivo o en cheque, certificado o emitido a nombre de Alcaldía de El Realejo. El documento estará a la venta el día 06 de Mayo de 2011, y deberá ser retirado impreso y/o digital por el oferente o mediante un representante del mismo, el día 09 de Mayo del año 2011 en horario de oficina.

La fecha de recepción de ofertas será el día 16 de Mayo de 2011 a las 10:00 AM en el auditorio, de la Alcaldía Municipal de El Realejo Frente al Parque Central. No se permitirá la recepción de ofertas electrónicas.

La aprobación y adjudicación del proyecto estará a cargo de la Sra. Deysi Núñez, Alcaldesa Municipal, una vez recibida la Recomendación de adjudicación por parte del comité de licitación.
Información: Oficina de Obras Públicas, Ing. Immer Escoto o Ing. Adolfo Meza. Teléfono: 2340-5056. E-mail: remminic@yahoo.com o eltopado08@yahoo.com

Dado en la ciudad de El Realejo a los 05 días del mes de Mayo de 2011.

Sra. Deysi Núñez, Alcaidesa Municipal El Realejo.

ANUNCIO DE LICITACIÓN COMPRA POR COTIZACION

Publicación
La Alcaldía Municipal de El Realejo como gobierno local ha sido un organismo que gestiona recursos ante fuentes de financiamientos con el fin de mejorar el nivel y la calidad de vida de sus habitantes, así mismo mediante las transferencias obtenidas del gobierno central impulsa proyectos de carácter social y productivo atendiendo la demanda de la población y priorizando las más importante.

La Alcaldía Municipal de El Realejo ha recibido fondos provenientes de Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se propone utilizar los fondos para ejecutar un proyecto de Rehabilitación de camino en La Comunidad Alemania Federal lo cual se hará bajo el contrato de La Alcaldía Municipal de El Realejo, Departamento de Chinandega República de Nicaragua, Por tanto la Adquisición de bienes y servicios relacionados con dicho financiamiento deberá sujetarse a las disposiciones de la ley 622, ley de contrataciones Municipales y su Reglamento.

La Alcaldía Municipal de El Realejo en su carácter de contratante con fondos financiados a través del Gobierno de reconciliación y unidad nacional, invita a todas las personas naturales, jurídicas y consorcios interesadas a presentar ofertas selladas para la ejecución del proyecto:

PROYECTO	MUNICIPIO	VALOR PLIEGO	MODALIDAD DE CONTRATACION
Rehabilitación de camino en La Comunidad Alemania Federal	El Realejo	C$ 500.00	Licitación Compra por cotización

La contratación de las obras a esta licitación tiene como objeto primordial Contribuir a mejorar la calidad de vida de los pobladores de la Comunidad DE Alemania Federal a través de la Rehabilitación de Camino.

Los oferentes elegibles deberán manifestar su interés de participación en esta licitación Compra por cotización al correo mostrado al final de este anuncio, y podrán adquirir el documento de licitación posterior a la cancelación del mismo en la oficina de caja de la municipalidad la que está ubicada en la ciudad de El Realejo; con esta acción quedarán oficialmente registrados en la lista de participación. El pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en córdobas, en efectivo o en cheque, certificado o emitido a nombre de Alcaldía de El Realejo. El documento estará a la venta el día 09 de Mayo de 2011, y deberá ser retirado impreso y/o digital por el oferente o mediante un representante del mismo, el día 10 de Mayo del año 2011 en horario de oficina.

La fecha de recepción de ofertas será el día 18 de Mayo de 2011 a las 10:00 AM en el auditorio, de la Alcaldía Municipal de El Realejo Frente al Parque Central. No se permitirá la recepción de ofertas electrónicas.

La aprobación y adjudicación del proyecto estará a cargo de la Sra. Deysi Núñez, Alcaldesa Municipal, una vez recibida la Recomendación de adjudicación por parte del comité de licitación.

Información: Oficina de Obras Públicas, Ing. Immer Escoto o Ing. Adolfo Meza. Teléfono: 2340-5056. E-mail: remminic@yahoo.com o eltopado08@yahoo.com

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dado en la ciudad de El Realejo a los 06 días del mes de Mayo de 2011.
Sra. Deysi Núñez, Alcaidesa Municipal El Realejo.

Reg. 5441 M. 630298 Valor. 285.00

Alcaldía Municipal de Dipilto

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2011

La Alcaldía Municipal de Dipilto/Unidad de Adquisiciones , en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS			**C$ 6,186,613.87**	
1	Manejo y Aprovechamiento de los Desechos Solidos Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/08/2011
2	Manejo y Aprovechamiento de los Desechos Solidos Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/08/2011
3	Mantenimiento y Reparacion de Casas Comunales Dipilto Nuevo y Dipilto Viejo	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/08/2011
4	Mantenimiento y Reparacion de Casas Comunales Dipilto Nuevo y Dipilto Viejo	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/08/2011
5	Construccion de Dos Puentes Peatonales y Obras de Mitigacion en la Esc. Jose Dolores Estrada	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/07/2011
6	Construccion de 200 ML de Huellas de Rodamiento y 120 ML de Cunetas Asentamiento	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/07/2011
7	Reparacion de Camino y Construccion de Caja Puente el Cambalache	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/04/2011
8	Construccion de Cunetas y Balastreo Bº San Agustin	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/04/2011
9	Construccion de Cunetas y Balastreo Bº San Agustin	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/04/2011
10	Construccion de Cunetas/ Tramo Antonio Urbina/ Francisco Gonzalez Com. Las Nubes	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2011
11	Construccion de Puente Peatonal Metalico Los Planes	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/04/2011
12	Mantenimiento y Reparacion de Caminos	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/04/2011
13	Mantenimiento y Reparacion de Caminos	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/04/2011
14	Conclusion de Enmallado del Campo Deportivo	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/04/2011
15	Mitigacion y Prevencion a Desatres Naturales	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/03/2011
16	Mitigacion y Prevencion a Desatres Naturales	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/03/2011
17	Mitigacion y Prevencion a Desatres Naturales	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/10/2011
18	Mitigacion y Prevencion a Desatres Naturales	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/10/2011
19	Fortalecimiento Institucional Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/05/2011
20	Construccion de 2 Aulas de Clases en el Instituto	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/04/2011
21	Construccion de Letrinas Mejoradas Comunidad Ojo de Agua	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/04/2011
22	Reparacion y Mejoramiento de Viviendas Buenos Aires	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/07/2011
23	Reparacion y Mejoramiento de Viviendas Buenos Aires	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/07/2011
24	Reparacion y Mejoramiento de Viviendas El Horno	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/07/2011
25	Reparacion y Mejoramiento de Viviendas El Horno	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/07/2011
26	Reparacion y Mejoramiento de Viviendas Dipilto	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/04/2011
27	Reparacion y Mejoramiento de Viviendas Dipilto	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/04/2011
28	Reparacion y Mejoramiento de Viviendas Loma	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/04/2011
29	Reparacion y Mejoramiento de Viviendas Loma	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/04/2011
30	Reparacion y Mejoramiento de Viviendas Laguna Nº1	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/04/2011
31	Reparacion y Mejoramiento de Viviendas Laguna	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/04/2011
32	Reparacion y Mejoramiento de Viviendas El Volcan	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/04/2011
33	Reparacion y Mejoramiento de Viviendas El Volcan	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/04/2011
34	Reparacion de Casas Comunales Las Manos y	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2011
35	Mantenimiento de Plaza Parque Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/07/2011
36	Mantenimiento Santuario Mariano Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/08/2011
37	Mantenimiento de Cementerio	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/09/2011
38	Reparacion de Calles Adoquinadas Dipilto Viejo,	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/05/2011
39	Reparacion de Huellas de Rodamiento Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/09/2011
40	Fondo de Mantenimiento Preventivo Fise-Alcaldia	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/10/2011
BIENES			**C$ 1,594,446.93**	
41	Instalacion de Paneles Solares Comunidad la	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/04/2011
42	Instalacion de Paneles Solares Comunidad la	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/07/2011
43	Compra de Instrumentos Musicales Municipales	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/05/2011
44	Equipos de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/04/2011
45	Equipos de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/04/2011
46	Equipos de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/04/2011
47	Llantas y Neumaticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
48	Llantas y Neumaticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
49	Llantas y Neumaticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
50	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2011
51	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2011
52	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2011
53	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2011
54	Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2011
55	Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2011
56	Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2011
57	Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2011
58	Aceite	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2011
59	Aceite	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2011
60	Aceite	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2011
61	Aceite	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2011
62	Otros Combustibles y Lubricantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2011
63	Otros Combustibles y Lubricantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2011
64	Otros Combustibles y Lubricantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2011
65	Otros Combustibles y Lubricantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2011
66	Tintes Pinturas y Colorantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/04/2011
67	Tintes Pinturas y Colorantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/04/2011
68	Otros Materiales y Suministros	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/05/2011
69	Otros Materiales y Suministros	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/05/2011
70	Otros Materiales y Suministros	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/05/2011
71	Equipo de Oficina y Muebles	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/08/2011
72	Otros Equipos de Oficina y Muebles	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/08/2011
CONSULTORIAS			**C$ 250,000.00**	
73	Legalizacion de Terrenos Habitacionale Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/08/2011
SERVICIOS GENERALES			**C$ 1,187,867.03**	
74	Proyecto de Equidad de Genero de la Retorica a la Realidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/04/2011
75	Apoyo a Cultura y Deportes Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/07/2011
76	Apoyo a Cultura y Deportes Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/07/2011
77	Subsidio de Transporte a Estudiante de Secundaria Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/03/2011
78	Subsidio de Transporte a Estudiante de Secundaria Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/04/2011
79	Subsidio de Transporte a Estudiante de Secundaria Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/07/2011
80	Subsidio de Transporte a Estudiante de Secundaria Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/10/2011
81	Recoleccion de Basura Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/03/2011
82	Recoleccion de Basura Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/03/2011
83	Recoleccion de Basura Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/03/2011
84	Recoleccion de Basura Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/03/2011
85	Equipamiento de Biblioteca las Manos y Dipilto Nuevo	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/10/2011
86	Equipamiento de Salon Multiuso Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/06/2011
87	Mantenimiento y Reparacion de Vehiculos y	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/05/2011
88	Mantenimiento y Reparacion de Vehiculos y	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/05/2011
89	Mantenimiento y Reparacion de Vehiculos y	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/05/2011
90	Servicios de limpieza y aseo	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/04/2011
91	Servicios de limpieza y aseo	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/04/2011
92	Servicios de limpieza y aseo	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/04/2011
93	Esticker de Rodamiento	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/03/2011
94	Placas de Bisicletas y Carretones	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/04/2011
95	Seguros de Vida	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/05/2011
96	Seguros Vehicular	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/05/2011
97	Publicidad y Propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/05/2011
98	Publicidad y Propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/05/2011
99	Publicidad y Propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/05/2011
100	Alimentos para Personas	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/05/2011
101	Alimentos para Personas	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/05/2011
102	Alimentos para Personas	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/05/2011
103	Productos elaborados en Papel o Carton	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/05/2011
104	Productos elaborados en Papel o Carton	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/05/2011
105	Productos elaborados en Papel o Carton	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/05/2011
106	Libros Revistas y Periodicos	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/06/2011
107	Libros Revistas y Periodicos	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/06/2011

Elaborado por: (f) Lic. Gerardo Flores Lopez, Responsable Unidad de Adquisiciones Alcaldia Municipal de Dipilto; Autorizado por: (f) Ing.Fernando Lopez Sauseda Alcalde Municipal

---

Reg. 5408 M. 294761 V. 475.00

Alcaldía Municipal de Condega

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2011

La Alcaldía de Condega / Unidad de Adquisiciones, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS			**C$ 16.301.518,00**	
	Construccion de Cunetas Casco urbano	Licitación por Registro	Fondos Propios	09/02/2011
	Construcción de letrinas en el Casco Urbano	Licitación por Registro	Fondos Propios	04/02/2011
	Construcción de Cancha Municipal	Licitación Pública	Fondos Propios	10/02/2011
	Contrapartida FOMAV construcción de Andenes y bahia sobre la Carretera Panamericana	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/04/2011
	Construcción e instalación de Basureras para el casco urbano de Condega	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/05/2011
	Construcción de Viviendas	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/06/2011
	Contrapartida para proyectos de Construcción de Viviendas con el INVUR	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/08/2011
	Construcción de Cunetas en el Barrio Moises Córdoba	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/02/2011
	Construcción de Cauce en el Barrio Canta Gallo	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/02/2011
	Construcción de Parque en el Barrio Santiago Baldovinos	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/02/2011
	Construcción de Puente en el Barrio Esfuerzo #1	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/02/2011
	Contraparte a Construcción del Edificio de los Bomberos	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/08/2011
	Fortalecimiento Institucional	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/06/2011

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

	Construcción y Reparación de Escuelas en las comunidades de los Corralitos, Algodonal, San Pedro de Pire, Plan de Grama y Barrio Solidaridad	Licitación por Registro	Fondos Propios	30/06/2011
	Construcción de letrinas en las comunidades de Buenos Aires, Piedra Larga Abajo, El Espino, San Luis de Gualiqueme, San josé de los Gualiquemes, San Pedro de Pire, Campo Eliseo, San josé de Pire y Linda Vista.	Licitación por Registro	Fondos Propios	04/02/2011
	Construcción de Cancha en Potrerillos - Sector El Progreso	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/08/2011
	Construcción de Puentes Colgantes Comunidad de Santa Teresa, Hondura Azul y San Ramón	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/06/2011
	Reparación y Mantenimiento de Sistemas de Agua en las comunidades de Jesùs Maria, La Libertad, laguna de los Hernández, Daraylí, Rodeo del Bramadero y Palmeras / Macuelizo	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/08/2011
	Fondos de Emergencia	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/08/2011
	Fondo de Mantenimiento de Calles y Caminos	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/05/2011
	Fondo de Mantenimiento de Calles y Caminos	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/08/2011
	Fondo de Mantenimiento de Calles y Caminos	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/10/2011
	Construcción de Puente Vial El Bramadero	Licitación Pública	Gobierno de Dinamarca	10/05/2011
BIENES			**C$ 5.611.206,00**	
	Plan Techo	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/08/2011
	Compra de Bus para eventos sociales	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
	Compra de modulos de construcción para la reparación de Caminos y Calles del Municipio de Condega	Licitación Pública	Fondos Propios	01/03/2011
	Compra de Campos Deportivos en la Comunidad de Arenales, San Luis de Gualiqueme y Rodeo de Pire	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/05/2011
	Compra de Molino con motor de diesel - comunidad El Níspero	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/08/2011
	Adquisición de Materiales para la Construcción de letrinas en la Comunidad de Guayucalí	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/06/2011
	Compra de materiales para la Construcción del Muro de Protección para las viviendas del Sector Las lomas - Santa Lucia	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/06/2011
	Paneles solares comunidad de Arenales, Sector Los Potreros y el Peñasco en el Sector La montañuela	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/09/2011
	Equipos de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
	Equipos de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/06/2011
	Equipos de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/08/2011
	Equipos de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/11/2011
	Equipos de Recolección de Basura	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
	Equipos de Recolección de Basura	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/06/2011
	Equipos de Recolección de Basura	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/08/2011
	Equipos de Recolección de Basura	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/11/2011
	Maquinarias y Equipos Varios	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
	Maquinarias y Equipos Varios	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/06/2011
	Maquinarias y Equipos Varios	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/08/2011
	Maquinarias y Equipos Varios	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/11/2011
	Servicio de Limpieza y Aseo	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
	Servicio de Limpieza y Aseo	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/06/2011
	Servicio de Limpieza y Aseo	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/08/2011
	Servicio de Limpieza y Aseo	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/11/2011
	Otros gastos de mantenimiento y reparación	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
	Otros gastos de mantenimiento y reparación	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/06/2011
	Otros gastos de mantenimiento y reparación	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/08/2011
	Otros gastos de mantenimiento y reparación	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/11/2011
	Otros seguros	Compra por Cotización	Fondos Propios	
	Publicidad y Propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
	Publicidad y Propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/06/2011
	Publicidad y Propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/08/2011
	Publicidad y Propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/11/2011
	Alimentos	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
	Alimentos	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/06/2011
	Alimentos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/08/2011
	Alimentos	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/11/2011
	Compra de refrescos para actividades	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
	Compra de refrescos para actividades	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/06/2011
	Compra de refrescos para actividades	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/08/2011
	Compra de refrescos para actividades	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/11/2011
	Papel de Escritorio y carton	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
	Papel de Escritorio y carton	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/06/2011
	Papel de Escritorio y carton	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/08/2011
	Producto de artes graficas	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
	Producto de artes graficas	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/06/2011
	Producto de artes graficas	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/08/2011
	Productos elaborados en papel o cartón	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
	Productos elaborados en papel o cartón	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/06/2011
	Productos elaborados en papel o cartón	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/08/2011
	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/06/2011
	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/08/2011
	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/11/2011
	Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
	Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/06/2011
	Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/08/2011
	Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/11/2011
	Aceite	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
	Aceite	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/06/2011
	Aceite	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/08/2011
	Aceite	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/11/2011
	Liquido de frenos	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/03/2011
	Liquido de frenos	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/06/2011
	Refrigerantes y Liquido de Baterias	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/09/2011
	Refrigerantes y Liquido de Baterias	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/11/2011
	Otros Combustibles y Lubricantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
	Otros Combustibles y Lubricantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/06/2011
	Otros Combustibles y Lubricantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/08/2011
	Otros Combustibles y Lubricantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/11/2011
	Abonos y fertilizantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
	Abonos y fertilizantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/06/2011
	Siderurgicos no ferrosos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/08/2011
	Siderurgicos no ferrosos	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/11/2011
	Otros Productos Quimicos	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
	Otros Productos Quimicos	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/06/2011
	Otros Productos Quimicos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/08/2011
	Otros Productos Quimicos	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/11/2011
	Canasta Básica	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/12/2011
	Atención medica al personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
	Atención medica al personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/06/2011
	Atención medica al personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/08/2011
	Atención medica al personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/11/2011
	Alquiler de Maquinarias, equipos y medios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2011
	Alquiler de Maquinarias, equipos y medios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/08/2011
	Mantenimiento y reparación de edificios locales	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
	Mantenimiento y reparación de edificios locales	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/06/2011
	Mantenimiento y reparación de edificios locales	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/08/2011
	Mantenimiento y reparación de edificios locales	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/11/2011
	Mantenimiento y reparación de vehiculos y medios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
	Mantenimiento y reparación de vehiculos y medios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/06/2011
	Mantenimiento y reparación de vehiculos y medios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/08/2011
	Mantenimiento y reparación de vehiculos y medios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/11/2011
	Calzado y articulos de cuero y pieles	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2011
	Calzado y articulos de cuero y pieles	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/08/2011
	Utiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
	Utiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/06/2011
	Utiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/08/2011
	Productos sanitarios y utiles domesticos y de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
	Productos sanitarios y utiles domesticos y de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/06/2011
	Productos sanitarios y utiles domesticos y de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/08/2011
	Productos sanitarios y utiles domesticos y de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/11/2011
CONSULTORIAS			**C$ 270.000,00**	
	Consultoria de Supervisión Puente Vial El Bramadero	Compra por Cotización	Gobierno de Dinamarca	02/05/2011
SERVICIOS GENERALES			**C$ 74.000,00**	
	Elaboracion de Prendas de Vestir(Uniformes)	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2011
	Vestuario y Uniformes al personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/08/2011
	Alimentos para capacitaciones u otras	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/03/2011
	Alimentos para capacitaciones u otras	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/03/2011
	Alimentos para capacitaciones u otras	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/11/2011
	Alimentos para capacitaciones u otras	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/11/2011

Elaborado por: Marisol Ramos Ramos. Responsable de la Unidad de Adquisiciones. Alcaldía de Condega. Autorizado por: Jairo Arce Aviles. Alcalde Municipal. Alcaldía de Condega.

Reg. 7954 - M. 808041 - Valor C$ 190.00

Alcaldía Municipal de Tipitapa

CERTIFICACION

El suscrito Secretario de actas y acuerdos del Consejo Municipal de Tipitapa, CERTIFICA y da fe: que el Acta No.66-26-04-2011 ,debidamente registrada en el libro de actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que se lleva en el año 2011, En la Alcaldía Municipal de Tipitapa, Municipio del, departamento de Managua, reunidos el día veintiséis de Abril del año Dos Mil Once a las nueve y treinta de A.M. en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal, encontrándose presente el Alcalde de Tipitapa Sr. Cesar Francisco Vásquez Valle, él Lic. LEOPOLDO BELLO, Secretario Municipal y los concejales propietarios: Leticia Montenegro, Jairo Rafael Jirón, Edgar Cerda, Aura Lila Gonzales, Álvaro Guadamuz, Xiomara Sánchez, Pedro Joaquin Miranda, Jadher Alvarado. En el Punto de Agenda No. 4.(Cuatro). DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA DE INTERES SOCIAL: El alcalde Municipal Sr. Cesar Vásquez Valle hace formal petición al Concejo Municipal de Tipitapa, para que se apruebe lo siguiente: DE INTERES SOCIAL: El alcalde Municipal Sr. Cesar Vásquez Valle hace formal petición al Concejo Municipal de Tipitapa, para que se apruebe lo que literalmente DICE: El Gobierno Municipal del Municipio de Tipitapa, Departamento de Managua, en uso de las facultades que le otorga el Arto. 7 inc.5 literal g) Ley 40 y 261 Ley de Municipios, publicada en la Gaceta No. 162 del 26 de Agosto de mil novecientos noventa y siete y Arto. 4 del Decreto 229, Ley de Expropiación del 26 de Febrero de 1976 y Arto. 3 y 5 del Decreto No. 895, publicado en La Gaceta, Diario Oficial el 14 de Diciembre de 1981 y en observancia a lo dispuesto en el Arto. 44 de la Constitución Política de la República de Nicaragua.

ACUERDA:

PRIMERA: Declarar de Utilidad Pública por considerarse de interés social, la reconstrucción del sistema de agua potable y mejoramiento de la red domiciliar, en el Barrio los Trejos dichas obras darán inicio en el segundo semestre del año 2011 con fondos del Nuevo FISE y LA ALCALDIA DE TIPITAPA.

SEGUNDA: Considérense afectados por la presente Declaratoria de Utilidad

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Pública un área de 925.590 metros cuadrados dicho terreno es donde se realizara el proyecto antes referido y según la investigación catastral y la registral es propiedad de la sociedad denominada NEGOCIOS TREJOS SOCIEDAD ANONIMA, con fecha de inscripción del 20 de Noviembre del año 1975 bajo el numero 4212 tomo 290, folio 30-48, asiento noveno de la sección derechos reales del registro publico del departamento de Managua con numero catastral 2952-2-03-000-04600, demostrado con certificado registral a manera de titulo extendido en el registro de bienes inmuebles del departamento de Managua, pero dicha sociedad NO SE INSCRIBIO COMO SOCIEDAD ANONIMA en el departamento mercantil solamente está inscrita en derechos reales.

TERCERA: Nómbrese unidad ejecutora para el caso de Expropiación y todo lo relativo a la adquisición de Derechos Reales e Indemnización a los afectados a la ALCALDIA MUNICIPAL DE TIPITAPA A TRAVÈS DE SUS ÀREAS DE CATASTRO Y URBANISMO, instancias ante las cuales en el término de quince días deberán comparecer los afectados con el objeto de llegar a un avenimiento, dejando establecido ante este acto que la Alcaldía Municipal de Tipitapa pagara de acuerdo al valor catastral del área de la propiedad aquí referida.

CUARTA: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

QUINTA: Se extiende la presente Certificación, en el Municipio de Tipitapa, Departamento de Managua, 27 días del mes de Abril del Año 2011. Lic. Leopoldo Bello Mendoza, Secretario del Consejo Municipal de Tipitapa.

UNIVERSIDADES

Reg. 8154 - M. 808063 - Valor C$ 145.00

AVISO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León **(UNAN-LEON)**, informa que ha solicitado la Reposición del Título de **INGENIERO CIVIL**; extendido por esta Universidad el día diecisiete de Diciembre de mil novecientos ochenta a nombre de **IRENE DEL CARMEN DOWNS VELÁSQUEZ.** Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días a partir de esta publicación.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Abril del año dos mil once. Roger Sanchez Corrales, Secretario General.

Reg. 2021 – M. 5126984 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0810, Partida N° 12660, Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JOSÉ LEONEL VARGAS REYES, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de noviembre del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 2022 – M. 5105977 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0808, Partida N° 12655, Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

BYANKAPAOLA FARIÑAS RODRÍGUEZ, Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.
Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de noviembre del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 2023 – M. 5064270 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0831, Partida N° 12699, Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

TANIA FABIOLA TABLADA CUADRA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de noviembre del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 2024 – M. 5105989 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0831, Partida N° 12700, Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARVIN MARTÍN ZAVALA BLANDÓN, Natural de Wiwili, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Humanidades y Filosofía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de noviembre del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 2025 – M. 5195985 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0829, Partida N° 12695, Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GEMA MARÍA MANZANARES REYES, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social con mención en Prensa Escrita**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de noviembre del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 2027 – M. 5043988 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0830, Partida N° 12697, Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

NERY JOSÉ GARCÍA RUIZ, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Comunicación Social con mención en Prensa Escrita**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de noviembre del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 2028 – M. 5123898 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0830, Partida N° 12698, Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

AMARU ROBERTO CANALES FLORES, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Comunicación Social con mención en Relaciones Públicas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de noviembre del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 2029 – M. 5195924 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0826, Partida N° 12690, Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MIRIAM RAQUEL LÓPEZ SÁNCHEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de noviembre del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 2030 – M. 5196355 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0826, Partida N° 12689, Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MIGUEL EVENOR FONSECA TABOADA, Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de noviembre del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 2031 – M. 5195839 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

N° 0825, Partida N° 12688, Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ARIANA ESTELA SÁENZ LARIOS, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de noviembre del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 2032– M. 5126995– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0825, Partida N° 12687, Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MAURICIO JAVIER ARANDA CALDERA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de noviembre del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 2033 – M. 5126957 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0828, Partida N° 12693, Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

PAOLA LOIRETTE GONZÁLEZ BALTODANO, Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas y Tecnología de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de noviembre del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 2034 – M. 5053543 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0827, Partida N° 12692, Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

KENG LUNG CHOW MEJÍA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas y Tecnología de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de noviembre del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 2035 – M. 4775935 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0828, Partida N° 12694, Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

SKARLETT RAQUEL ARAUZ ZÚNIGA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas y Tecnología de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de noviembre del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 2036 – M. 1338519 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0827, Partida N° 12691, Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JORGE ERNESTO CASTAÑEDA BRAVO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas y Tecnología de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de noviembre del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 1969 – M. 4919749 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0799 Partida N° 12637 Tomo Nº VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JASHELL JEANNE THOMAS WEBSTER, Natural de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. La Decana, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de noviembre del dos mil diez. Directora.

Reg. 1976 – M. 5126959 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0801 Partida N° 12641 Tomo Nº VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

RAFAEL ALEJANDRO LECHADO CRUZ, Natural de San Salvador, República de El Salvador, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. La Decana Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de noviembre del dos mil diez. Directora.

Reg. 1991 – M. 5195809 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0817 Partida N° 12670 Tomo Nº VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ROGELIO ANTONIO LUGO OROZCO, Natural de México D.F., Departamento de Estados Unidos Americanos, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. La Decana Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de noviembre del dos mil diez. Directora.

Reg. 1993 – M. 5105998 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0816 Partida N° 12670 Tomo Nº VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARY ISABEL MONROE LEGAL, Natural de Puerto Cabezas, Región Autónoma del Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. La Decana Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de noviembre del dos mil diez. Directora.

Reg. 1997 – M. 5271791 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0038 Partida N° 4127 Tomo Nº III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

DAMARIS ANTONIA ESTRADA SALGADO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete. El Rector de la Universidad, P. Xabier Gorostiaga, S.J. El Secretario General, Juan Roberto Zarruk Abdalah, M.A. El Decano de la Facultad, Dr. Carlos Jose Arguello Gomez.

Es conforme, Managua, treinta de octubre de 1997. Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Centroamericana.

Reg. 2006 – M. 5126979 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0809 Partida N° 12657 Tomo Nº VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

DIANIRA DEL CARMEN DÍAZ FLORES, Natural de Siuna, Región Autónoma del Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. La Decana Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de noviembre del dos mil diez. Directora.

Reg. 2026 – M. 5195826 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0829 Partida N° 12696 Tomo Nº VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GISELLA DEL PILAR CANALES EWEST, Natural de Lima, República de Perú, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social con mención en Prensa Escrita**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.
Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. La Decana, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de noviembre del dos mil diez. Directora.

Reg. 2038 – M. 5126920 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 102, Partida N° 1602, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

MARLENE GABRIELA PERERA VALDIVIA, el Título de **Especialista en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal,** por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintidós de noviembre de dos mil diez. (f). Directora.

Reg. 2037 – M. 5123978 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 094, Partida N° 1587, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

SUSANA DEL ROSARIO ALTAMIRANO LÓPEZ, el Título de **Especialista en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal,** por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de noviembre de dos mil diez. (f). Directora.

Reg. 2039 – M. 5195829 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 095, Partida N° 1588, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

ARIANA ESTELA SÁENZ LARIOS, el Título de **Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional,** por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de noviembre de dos mil diez. (f). Directora.

Reg. 2040 – M. 5183244 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 102, Partida N° 1603, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

SANDRA VANESSA BARBERENA ZELAYA, el Título de **Especialista en Derecho Empresarial,** por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintidós de noviembre de dos mil diez. (f). Directora.

Reg. 2041 – M. 5195792 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 103, Partida N° 1604, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

LUCY DEL CARMEN HERRERA MARENCO, el Título de **Especialista en Derecho del Mercado Financiero,** por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintidós de noviembre de dos mil diez. (f). Directora.

Reg. 2042 – M. 5105984 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 092, Partida N° 1582, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

HUGO LEONEL MERLOS BERMÚDEZ, el Título de **Especialista en Derecho Económico,** por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.
Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de noviembre de dos mil diez. (f). Directora.

Reg. 2043 – M. 5195787 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 101, Partida N° 1600, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

JENIFER MARÍA FUENTES RODRÍGUEZ, el Título de **Especialista en Derecho Económico,** por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintidós de noviembre de dos mil diez. (f). Directora.

Reg. 2044 – M. 4853749 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 093, Partida N° 1585, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

MARY ISABEL MONROE LEGAL, el Título de **Especialista en Derecho Económico,** por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de noviembre de dos mil diez. (f). Directora.

Reg. 2045 – M. 4637399 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 076, Partida N° 1550, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

OMAR ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ, el Título de **Especialista en Derecho Económico,** por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecinueve de octubre de dos mil diez. (f). Directora.

Reg. 2046 – M. 5105997 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 094, Partida N° 1586, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

VALERIA YADIRA CARAMELLA VALENZUELA, el Título de **Especialista en Derecho Económico,** por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa..

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de noviembre de dos mil diez. (f). Directora.

Reg. 2047 – M. 4995811 – Valor C$ 190.00

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 091, Partida N° 1580, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

ALLISON GEMA JESÚS MOLINA FLETES, el Título de **Especialista en Derecho Económico,** por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa..

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de noviembre de dos mil diez. (f). Directora.

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0816, Partida N° 12669, Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ALLISON GEMA JESÚS MOLINA FLETES, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa. Es Conforme, Managua, República de Nicaragua. Diez de noviembre del año dos mil diez.

Reg. 2048 – M. 4910692 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 093, Partida N° 1584, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

MARCOS BRYAN OROZCO ESPINOZA, el Título de **Especialista en Derecho Económico,** por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de noviembre de dos mil diez. (f). Directora.

Reg. 2049 – M. 5105969 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 091, Partida N° 1581, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

DIANA CAROLINA CÁRCAMO SALGADO, el Título de **Especialista en Derecho Económico,** por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa..

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de noviembre de dos mil diez. (f). Directora.

Reg. 2050 – M. 5105985 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 092, Partida N° 1583, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

LEONEL JESÚS DÁVILA TÉLLEZ, el Título de **Especialista en Derecho Económico,** por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de noviembre de dos mil diez.(f). Directora.

Reg. 2051 – M. 1230648 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 090, Partida N° 1578, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

OCTAVIO ABRAHAM ALANÍZ ROSALES, el Título de **Especialista en Gerencia de Mercadeo,** por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de noviembre de dos mil diez. (f). Directora.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. 2052 – M. 5271942 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 005, Partida N° 1408, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

XOCHILT YAOSKA GARCÍA CURTIS, el Título de **Especialista en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal,** por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete de abril de dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de abril de dos mil nueve. (f) Directora.

Reg. 2131 – M. 0493659 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University LA AU, Certifica que a la Página Ciento Cuatro, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La American University (LA AU)". POR CUANTO:**

GREGORIA DEL CARMEN IDIÁQUEZ PALMA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Julio Cesar Arévalo Reyes. La Secretaria General, Rita Margarita Narváez Vargas.

En conforme. Managua, veinticinco de noviembre del año dos mil diez. Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. 2132 – M. 0493661 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 678 Página 340, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater". POR CUANTO:**

BELISCITA DE LOS ÁNGELES TREJOS QUESADA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias Religiosas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del dos mil diez. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, quince del mes de noviembre de dos mil diez. Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

SECCION JUDICIAL

Reg. 7189 - M. 1367135 - Valor C$ 285.00

Guardadores Ad-Litem

Cítese a los señores ALVARO HIDALGO, JOSE MIGUEL HIDALGO Y CARMEN ZELAYA; para que en el término de ocho días después de publicado el presente edicto se presenten al JUZGADO SEXTO CIVIL DE DISTRITO DE MANAGUA, a hacer uso de sus derechos dentro de la presente demanda que con acción de Pago en la Vía Ejecutiva Corriente promueven en sus contra en calidad de sucesores del señor LUIS FELIPE HIDALGO ZELAYA la Sociedad MERCAPITAL DE NICARAGUA SOCIENDAD ANONIMA representada en autos por el Lic. Gerardo Melecio Escorcia Diaz, bajo apercibimiento de nombrarles Guardador Ad-Litem si no comparecen. Dado en el Sexto Civil de Distrito de Managua, a los dieciséis días del mes de Marzo del año dos mil once.

Dra. Zorayda Sanchez Padilla, Juzgado Sexto Distrito Civil de la Circunscripción Managua. TEADTETO. Asunto No. 000531-ORM1-2011-CV

3-3

Reg. 7315 - M. 682652 - Valor C$ 285.00

Cítese y emplazase al señor LUIS EDGARDO BLANDON PINEDA, por medio de Edictos, por ser este de domicilio desconocido, Edictos que deberán ser publicados en un diario de Circulación Nacional, para que dentro del término legal de cinco días hábiles después de la última publicación, comparezca a esta Judicatura a contestar la presente demanda de Divorcio Unilateral que ha promovido en su contra el Licenciado Fernando Antonio Ortega Castro como Apoderado Especialísimo de la señora MARFA LEONOR LOPEZ LOPEZ; bajo apercibimiento de nombrársele Guardador Ad-Litem si no lo hiciere, a fin de que lo represente en las presentes diligencias.

Dado en el Juzgado de Distrito de Familia de Bluefields de la Circunscripción del Atlántico Sur, a las once de la mañana del once de marzo del dos mil once. Dr. Diego Manuel Arana Castillo, Juez de Distrito de Familia de Bluefields Circunscripción Atlántico Sur.

3-3

Reg. 7275 - M. 682539 - Valor C$ 145.00

Declaratoria de Herederos

Ronaldo Del Carmen Lopez Cerda, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio CI No: 408-160754-0001J. Solicita sea declarado heredero en unión de sus hermanos Víctor Manuel, Marta Ángela, Zenelis María y Reinaldo Isabel todos de apellidos Lopez Cerda de todos los bienes, derechos y acciones que dejara Ángela María Cerda Zeledón. Conocida como María Ángela Cerda de López o Ángela Cerda. Cualquier interesado que tenga igual o mejor derecho puede oponerse en el término de ley. Dado en el Juzgado de Distrito civil de Masatepe a los veintisiete días del mes de Octubre del año dos mil diez. Lic. Julio C. Sánchez, Juez Distrito Civil de Masatepe.

3-3

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org